



# Sección Judicial

## Remates

### DANIEL B. MENÉNDEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Amalia Fernández Balbis, Secretaría Única del Dpto. Judicial San Nicolás, comunica en autos "Barretto de Monzón, Norberta y Monzón, Horacio s/Sucesión" Expte. 106.803 que el martillero Daniel B. Menéndez, T. 1 F.152 CMSN, domiciliado en Urquiza 221 Arrecifes, venderá en pública subasta, aunque llueva, EL DÍA JUEVES 28 DE MAYO DE 2015, A LAS 10 HORAS en el salón "Regina" calle Rivadavia 285 Arrecifes, al contado y mejor postor, el 100% del siguiente bien inmueble, lote de terreno con todo lo edificado y adherido al suelo, desocupado, todos los servicios públicos, ubicado en calle Facundo Quiroga entre Colón y Gral. Mosconi de Arrecifes, designado como Parcela 28 de la Manzana 90c. del plano de subdivisión 10-43-60, y mide 11,83 m. al oeste y linda con calle sin nombre, misma medida al este, lindando con parcela 2, mide 23,66 m. al norte, lindando con Parcela 1, igual medida al sud, lindando con Parcela 27, superficie total 279,90 m2. Nom. Cat. Circ. II, Sec. B. Chac. 90 Manz. 90c. Parc. 28 Inmobiliario 11.341 Matrícula 10.398 Arrecifes. Base \$ 16.464, Señal 10%. Timbrado Fiscal 1,2%. Comisión 4% cada parte (más 10% s/comisión, aportes previsionales. Art. 54 punto IV Ley 14.085), a cargo comprador e IVA s/honorarios, todo debe abonarse con dinero contado efectivo al bajar el martillo, no recibiendo moneda extranjera ni cheques. Saldo deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta. Comprador debe entregar constancia inscripción fiscal y constituir domicilio procesal dentro asiento radio Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC. Si adquiere en comisión debe comunicar nombre, apellido y domicilio del comitente en el momento de firma del boleto (Art. 582 CPCC Ley 11.909). Timbrados, Gastos y Honorarios escriturarios estarán a cargo del comprador. Las deudas Fiscales y Municipales existentes serán a cargo del demandado, hasta la toma de posesión. Visitar días 20 - 21 y 22 de mayo 2015 de 9,30 a 12,30 horas, con documento. Al salón de la subasta ingresarán únicamente quienes se identifiquen fehacientemente. San Nicolás, 22 de abril de 2015. Daniel Civilotti, Auxiliar Letrado.

L.P. 19.706 / may. 15 v. may. 19

### Provincia de Buenos Aires JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 14 Departamento Judicial San Isidro

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, de San Isidro, Secretaría Única en los autos Ávalos Juan Carlos C/ Lanaro Juan Domingo s/ Daños y Perjuicios Sumario Expediente N° 59.518, hace saber la subasta decretada, del inmueble ubicado en Godoy Cruz 1426 entre José María Verduga y Yerbál, en la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Matrícula 24.304 Nomenclatura Catastral Circ. V, Secc. C, Mza. 144, Parcela 29. La subasta se realizará, en la sede del Colegio de Martilleros de San Isidro, calle Almirante Brown 160, San Isidro, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2015, A LAS 9:30 HORAS en el salón del Colegio de Martilleros con dinero al contado, efectivo o cheque certificado, al mejor postor, con la base de \$67.650 Pesos Sesenta y siete mil seiscientos cincuenta representado la 2/3 de su valuación fiscal. Señal 10% y Comisión 3% por cada parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte provisional, a cargo del comprador, constituyendo el comprador domicilio en el radio del juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas

automáticamente, conforme el Art. 133 del Código Procesal, el pago de la señal y la comisión, se deberá efectuar al martillero designado en autos. El saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 585 del Código Adjetivo. El inmueble se encuentra en estado de abandono y se encontraría presuntamente deshabitado y podar visitarse los días: 20, 21, 22, 26 y 27 de mayo del 2015, sin acceso al interior del inmueble de 12 a 14 horas. A fs 939/945 obra informante de dominio a fs. 934/935 consta el informe de anotación personal, A fs. 854 consta deuda (ARBA) por impuesto inmobiliario por \$ 12.686,80 al 25/07/2014, A fs. 869 consta deuda de Aysa al 4/08/2014 por 243,668 y a fs. 892 consta deuda con municipalidad de San Isidro por A.B.L. por \$ 19.039,70 al 19/09/2014. En el caso de compra en comisión el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate debiendo ser ratificado por escrito y firmado por ambos dentro del plazo de 5 días aprobada la venta, bajo apercibimiento detenerse por adjudicatario definitivo (Art. 581 y 582) del C.P.C.C.P.B.A. Líbrase al adquirente hasta que quede firme la orden de entregar la posesión de toda deuda que afecte el inmueble operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro Sala I, 71.539 del 7/11/96, e.d. Revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensa, en caso que la subiera, las que estarán a cargo del comprador conf. SCJBA, Ac. 65, 168 del 13/7/99 in re Banco Río de La Plata con Alonso Raúl Alberto y otro s/ Ejecución Hipotecario" hácese saber que a fs.626/630, se encuentra agregada una copia certificada del título de propiedad del bien cuya subasta se ordena supra y que el original se encuentra glosado a fs.49/54, de los autos caratulados "Ávalos Juan Carlos y otros c / Lanaro Juan Domingo s/Incidente de desafectación de bien de familia", expediente 58.495 en trámite por ese Juzgado y que tengo ante la vista. San Isidro, 15 de abril de 2015. María Gabriela Ugalde, Secretaria.

C.C. 5.597 / may. 15 v. may. 19

### LUCAS LÁZARO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, Secretaría Única del Depto. Judicial de Azul, hace saber que el Martillero Lucas Lázaro (tomo III folio 15), subastará EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2015, A LAS 10:00 HS., en 9 de Julio 2263 de Olavarría, el 50% indiviso ordenado en Expte. N° 3368/2010 y el otro 50% indiviso ordenado en Expte. N° 5475/1984 del inmueble ocupado ubicado en Grimaldi 2634 de la Ciudad de Olavarría, con superficie de 234,3612 mts.2, designado por catastro como: Circ. I, Secc. C, Quinta 89, Manz. 89 d, Parcela 2, matrícula 51.719 del Partido de Olavarría (78), (Partida 11062). Condiciones de Venta: Base de \$ 12.622 en Expte. 3368/2010 y de \$ 12.622 en Expte. 5475/1984. Señal 30% en dinero efectivo. Comisión: 8% (4% cada parte más 10% de aporte a cargo del comprador) y sellado de Ley 1,2%. Saldo de precio de venta al aprobación judicial del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Las deudas por impuestos y tasas y servicios existentes con anterioridad a la toma de posesión del comprador serán a cargo del producido de esta subasta, con posterioridad a cargo del comprador. Adeuda \$ 596,80 por Impuesto Inmobiliario al 11/03/2015 y \$ 10.040,44 por Servicios Urbanos al 11/03/2015. Visita 1 día hábil previo a la subasta de 10 a 12 horas. Se admiten ofertas bajo sobre que deberán ser entregadas en la Sede del Juzgado hasta las 9 hs. del día hábil inmediato anterior al día de la subasta, los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio constituido. El oferente tiene la carga

de anunciarse de las modalidades consultando los expedientes N°s 3358/2010 y 5475/1984. Se determina la prohibición de cesión de boleto de compraventa en la subasta decretada. Demás referencias obra en autos de fs. 205/208 vta. y fs. 227 en Expediente N° 3368/2010 y en autos de fs. 130/133 en Expediente N° 5475/1984. Venta ordenada en autos "Clark de Rodríguez Luisa s/ Sucesión Ab- Intestato" Expte. N° 3368/2010 y "Rodríguez Justo Pastor s/ Sucesión Ab-intestato" Expte. N° 5.475/1984. Una vez subastado el bien, el martillero asume la carga procesal de presentar por separado la liquidación y rendición de cuentas por cada 50% indiviso pertenecientes a los expedientes N° 3368/2010 y 5475/1984. Olavarría, 30 de abril de 2015. Dra. Susana María Sallies, Abogada Secretaria".

L.P. 19.626 / may. 15 v. may. 19

### GABRIEL PALETTA

POR 2 DÍAS - La Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Dra. Laura Panizza, Sec. Única del Depto Judicial Junín (B), comunica por dos días que en autos caratulados "Fesacor S.A. s/Incidente Concurso/Quiebra (excepto verificación)", Expte N° 7024 (CUIT 30-71215833-2) que el Martillero Paletta Gabriel, T° VII - F° 798- CUIT 20-21444255-9, rematará EL DÍA 07 DE JUNIO A LAS 10 HS. en el inmueble de Av. Primera Junta Nro. 132 de Junín, los siguientes muebles y útiles en el estado en que se encuentran y que surgen identificados en el inventario de fs. 963/965 de los autos principales "Fesacor S.A. s/Quiebra" Expte. N° 3535/2014: 3 estanterías de madera (vinoteca) marca Hugo Perdomo, 31 estanterías metálicas, 1 pasillo de revisión metálico, 2 exhibidor de golosinas, 1 controlador fiscal marca "Ha ser"; n°323299, 1 controlador fiscal marca "Sistemas integrador de registración", 1 CPU, 1 parte central de un centro musical "Sony", 2 teclados, 1 impresora, 1 caja registradora de metal, 1 banqueta, 1 exhibidor de cigarrillos, 1 posnet marca VX 520, 1 teléfono, 2 exhibidores de panes de madera marca "Hugo Perdomo", 10 heladeras exhibidoras, 1 microondas "BGH", 1 mostrador de acero inoxidable, 1 freezer exhibidor, 21 lámparas de techo, 1 máquina tipo "Sierra" para carne, 2 mesa de madera, 1 matafuego, 1 cámara frigorífica de 5 mts2 aprox. con motor y tablero s/marca visible, 2 monitores, 1 exhibidor de comidas, 1 lote de estanterías desarmables, 3 changos de supermercado, 1 toldo de chapa de 3 mts. x 8,50 mts. aprox., 1 cartel con columna publicitaria "Christian Supermercado" y muebles varios. Sin Base, al contado y al mejor postor. Comisión del 8% a cargo del comprador, así como todos los gastos de traslado y/o retiro de los bienes adquiridos, con más el 10% en concepto de aportes previsionales (artículo 54, apartado "IV" de la Ley 10.973, modificada por Ley 14.085). Día de visita 06 de junio de 2015 de 09 a 12 y de 16 a 20 hs. en el lugar de la subasta Av. Primera Junta Nro. 132 de Junín. Junín, 11 de mayo de 2015. María F. Patiño, Secretaria.

C.C. 5.701 / may. 18 v. may. 19

### MARIELA INÉS LEONE

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de San Nicolás, hace saber por tres días que en autos "Artale Roberto Ariel, Artale Alejandro Gabriel Sociedad de Hecho s/ Quiebra", Expte. 25.723, que la Martillera Mariela Inés Leone, T 3, F III, CMCPNS, rematará al contado, y al mejor postor, Sin Base EL DÍA 29 DE MAYO DE 2015, A LAS 09.30 HS. en la sala del Colegio de Martilleros de San Nicolás, -De la Nación 340 P.B- aunque llueva, Semiremolque, Marca Noma, Dominio CWF 712, Modelo SR-BV-DR-13-50, Año 1999. Chasis 9EP071430X1000632, deuda al 09/05/2012 ARBA \$ 2908,70 a cargo del Comprador, el Rodado sale a la venta en el estado físico y jurídico en que se encuentra, siendo todos los costos, gastos de traslado a exclusi-

vo cargo y riesgo del Comprador no admitiéndose reclamos por falta o defectos en el mismo realizada la subasta. Posesión con el pago total del precio. Visitas: 19, 20 y 21 de mayo 10 a 12 hs., en la firma Lamorsan S.A. sito en Avda. Central Acero Argentino 851- Parque Industrial Comirsa- Pdo. Ramallo. Adquirente abonará el pago íntegro del precio. Comisión 9% parte compradora, más el 10% de aportes. Sellado boleto 1,20% a cargo del comprador. Todo en dinero en efectivo, moneda argentina y en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir en el acto de la firma del boleto- domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado Conf. art. 133 del C.P.C.C., queda expresamente prohibido la compra en comisión y la cesión del correspondiente boleto de compraventa. Síndico: Contador Germán Carrera domicilio Alem N° 81. San Nicolás (Prov. Bs. As.). San Nicolás 4 de mayo de 2015. José A. Hormazabal, Auxiliar Letrado. C.C. 5.819 / may. 19 v. may. 21

**CASA CENTRAL****C.C.**

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a JONATAN EDUARDO RAMÍREZ, DNI N° 39.700.800, nacido, el 13 de junio de 1992 en La Plata, hijo de Mirta Rosa Ramírez con último domicilio 59 entre 166 y 167 de La Plata, en causa N° 3567-3 seguida a Jonatan Eduardo Ramírez por el presunto delito de Violación de Domicilio y acumuladas causas 3506-3 por el presunto delito de Tentativa de Robo, Causa N° 3534-3 seguida por el presunto delito de Tentativa de Hurto y la causa N° 3551-3 por el presunto delito de Hurto, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 27 de abril de 2015. Atento el informe del Patronato de Liberados de fs. 56 y el informe policial de fs. 85, que da cuenta que el imputado Jonatan Eduardo Ramírez se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 16 y 53), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez, Paola Paglierani, Secretaria.

C.C. 5.503 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - En causa N° 498/10, I.P.P. N° 03-00-118564-06, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaria Única, a mi cargo, seguida a NIEVAS JUAN JOSÉ por Robo Simple en Grado de Tentativa en Pinamar, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Luis Dode y Costanera, Barrio La Milagrosa, Banda Río Sali, Pcia. de Tucumán, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, de mayo de 2015. Autos y Vistos..... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 498/10, sobreseyendo totalmente a... Saborido Luis Alberto cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese. Fdo: María Cristina Tramontini, Juez. Ante mi: Florencia Virginia Doumic-Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, 5 de mayo de 2015.

C.C. 5.513 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaria Única a mi cargo, con sede calle 25 de Mayo N° 162, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa N° 5946, del registro de este Juzgado, caratulada: "Rivarola, Ceferino Maximiliano, por Amenazas Agravadas y Portación de Arma de Fuego de Uso Civil. (Arts. 55, 149 bis y 189 bis del C.P.)", que instruyera la UFIJ N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires,

Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-002889-13, a fin de solicitarle se publique por cinco (05) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 23 de abril de 2015...Y atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado CEFERINO MAXIMILIANO RIVAROLA, D.N.I. N° 36.189,347, de 24 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, el día 25 de febrero de 1991, hijo de Carlos (v) y de Gladys Mabel Sacarino (v), con último domicilio fijado en calle Alsina N° 1123, de Tres Arroyos, prontuario número U - 2.841.691 en el Registro Nacional de Reincidencia y 1.399.321 Sección AP en la Dirección de Antecedentes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, obrantes a fs. 50 y 52, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y conccs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordenase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local". Fdo. Gabriel Giuliani. Juez Correccional. Dra. María Florencia Zunino, Secretaria. Tres Arroyos, 23 de abril de 2015.

C.C. 5.514 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia L. Pérez, titular del Juzgado de Ejecución Penal Dtal. Junín con competencia en Pergamino, Secretaria a mi cargo, en la causa N° 10130 caratulada "Fij Lucas Javier s/ Incidente de libertad asistida -P-" [C - 6089 Juzgado de ejecución (C - 607/2009 T.O.C. N° 1 Junín / IPP N° 6183/09 UFIJ N° 2) I, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22.117, a los fines de hacerle saber que con fecha 07 de noviembre del corriente año desde ésta instancia se le ha otorgado la Libertad Asistida a LUCAS JAVIER FIJ, cuyos datos personales son: Documento de identidad N° 32.773.330, de nacionalidad argentino, nacido en Junín (B), el 03 de marzo de 1987, hijo de Carlos Mario Fij y de Marcela Rita Furnari, con domicilio en calle Av. Rivadavia N° 1319 de Junín. Venciendo la pena de diez años de prisión a cumplir oportunamente impuesta, de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 29/04/2020. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 14 de noviembre de 2014.

C.C. 5.515 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia L. Pérez, titular del Juzgado de Ejecución Penal Dtal Junín con competencia en Pergamino, Secretaria a mi cargo, en la causa N° 10357 caratulada "Carballo, Cristian Gabriel s/ Incidente de libertad asistida -J- (C-8073 Juzgado de Ejecución / C-122/2009 del T.O.C. N° 1 Dptal. - IPP N° 100/09)", a los fines de hacerle saber que con fecha 20 de marzo del corriente año desde esta instancia se le ha otorgado la Libertad Asistida a CRISTIAN GABRIEL CARBALLO, cuyos datos personales son: Documento de identidad N° 36.364.417, de nacionalidad argentina, nacido en Junín (B), el 15 de febrero de 1984, hijo de Jorge Alberto Carballo y de Mería de los Ángeles Serrano, con domicilio en la intersección de las calles Marrul y Bentancourt, casa 60, Barrio San Jorge de esta ciudad. Venciendo la pena de diez años de prisión a cumplir oportunamente impuesta, de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 14/01/2019. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Junín, 1° de abril de 2015. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 5.516 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaria a mi cargo, en la causa N° 10.012, caratulada "Monrrg Juan Carlos s/ incidente de libertad condicional -J- (C -8235 Juzg. de Eljec. C 346/2009 T.O.C. N° 1 (IPP N° 57394/06))" y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4.474, a los fines de hacerle saber que en fecha 04/02/2015 desde la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. se le ha otorgado la Libertad Condicional al penado MONRRG JUAN CARLOS cuyos datos personales son: argentino, nacido en Doudineaux, Pdo. de 9 de Julio, Pcia. de Buenos Aires, el 7 de octubre de 1955, hijo de Horacio Monrrg y de Irma Galván, DNI N° 11.696.087. El

auto que ordena el presente oficio dice "Junín, 12 de febrero de 2015. Atento el estado de autos, y habiéndose efectivizado la libertad del penado Monrrg Juan Carlos en virtud del Instituto de la Libertad Condicional que le fuera oportunamente concedido por la Alzada Departamental y habiéndose acompañado a fs. 86 el Acta de Libertad pertinente por parte de la UP N° 13, cúmplase con las Leyes 22.117 Art. 2 Inc. J, y Ley 4.474. Ofíciase a tal fin. Finalmente, a fin de dar cumplimiento a lo normado en el Art. 220 de la Ley de Ejecución N° 24.660: Ofíciase al Boletín Oficial para su publicación, y al Registro Nacional de las Personas Fdo.: Dra. Silvia L. Pérez, Juez de Ejecución Penal". La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 12 de febrero de 2015.

C.C. 5.517 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaria a mi cargo, en la causa N° 10452 caratulada "Folly Nicolás Raúl s/ Pena a cumplir -J-" [C - 3/15 del Juzgado Correccional N° 2 Dptal: / IPP N° 04-00-009252-14], a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 09/01/2015 el Juzgado Correccional N° 2 de este Depto. Judicial de Junín, ha dictado sentencia contra NICOLÁS RAÚL FOLLY, cuyos datos personales son: argentino, poseedor del D.N.I. 35.791.900, nacido el 23 de noviembre de 1990 en Rojas (B), hijo de Silvina Rita Folly, soltero, con último domicilio en Barrio Cecir, casa 40 de esa localidad; Condenándolo a la pena de única tres años y un mes de prisión de efectivo cumplimiento, comprensiva de la pena de dos meses de prisión a cumplir dictada en esa, por resultar autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de Robo y hurto en concurso real, hechos cometidos en la ciudad de Rojas el día 18/12/2014; y de la pena de Tres años de prisión a cumplir oportunamente impuesta en causa IPP N° 04-00-003941-12 del Juzgado de Garantías N° 2 por el delito de Robo calificado por el uso de armas en grado de tentativa. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 11 de mayo del año 2017. Junín, 18 de marzo de 2015. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 5.518 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Silvia Lujan Pérez a cargo del Juzgado de Ejecución de Junín (B), Secretaria a mi cargo, en la causa N° 10.500 caratulada "Lemos Orlando Ángel s/ Pena a cumplir -J- ", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 13 de noviembre del año 2014 el Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Junín resolvió, condenar a CARLOS ROBERTO GAUNA, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 03 de octubre de 1978 en Rosario, hijo de Ramón Domingo Gauna y de Ramona Graciela Alvarado, poseedor de D.N.I. N° 26.835.254, a la Pena de Cinco (5) años de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena y costas, en virtud de resultar autor penalmente responsable del delito de "Abuso Sexual gravemente ultrajante, tres hechos en concurso real" (Arts. 12, 29 Inc. 3°, 119 2do° párrafo y 55 del C.P., y 395 y sgtes. del Código de Procedimiento Penal). Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 06 del mes de marzo del año 2019. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Junín, 1° de abril de 2015. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 5.520 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez Dr. Esteban Melilli, a cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaria a mi cargo, en la causa N° 10.549 caratulada "González Gastón Alberto s/ Pena a cumplir -J-" , a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 03 de septiembre del año 2013 el Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Junín resolvió, condenar a GASTÓN ALBERTO GONZÁLEZ, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 13 de febrero de 1985 en Lincoln, hijo de Luis Alberto González y de Mónica Graciela Gaute, poseedor

de D.N.I. N° 31.377.894, a la Pena de Cinco años de prisión de cumplimiento efectivo y multa, en virtud de resultar autor penalmente responsable de los delitos de "Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización" (Arts. 12, 29, Inc. 3º, 40, 41 Código Penal, y Art. 5 Inc. c) Ley 23.737; y 371, 373, 375, 530, 531 y ccs. del Código de Procedimiento Penal). Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 02 del mes de agosto del año 2017. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo nombrado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Junín, 24 de abril de 2015. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 5.521 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez, Dr. Esteban Melilli, a cargo por Disposición Superior del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10559 caratulada "Ruiz Ángel Alfredo s/ Pena a cumplir -J- ", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 20 de marzo del año 2015 el Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Junín resolvió, condenar a ÁNGEL ALFREDO RUIZ, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 24 de julio de 1990 en Juan B. Alberdi (B), hijo de Luis Ángel y de Petrona Isabel Modesti, poseedor de D.N.I. N° 35.235.407, a la Pena de Tres años, Dos meses y Quince días de prisión de efectivo cumplimiento y costas, comprensiva de la dictada en esa causa N° 909/2014 y de la anterior pena de un mes de prisión de ejecución condicional impuesta por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo en causa N° 119/2012 del Juzgado Correccional N° 3 Dptal., cuya condicionalidad fuera revocada, en virtud de resultar autor penalmente responsable del delito de "Abuso Sexual Calificado por aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente con la víctima menor de edad" (Arts. 12, 29 Inc. 3º, 119 primer y último párrafo, en relación al Inc. "f" del antepenúltimo párrafo del Código Penal, y 395 y sgtes. del Código de Procedimiento Penal). Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 13 del mes de abril del año 2017. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Junín, 28 de 2015. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 5.522 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría Única a mi cargo, con sede calle 25 de Mayo N° 162, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa N° 5977, del registro de este Juzgado, caratulada: "Morales, Facundo Daniel, por Hurto Agravado por escalamiento. (Art. 163 Inc. 4º del C.P.)", que instruyera la UFIJ N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-001416-14, a fin de solicitarle se publique por cinco (05) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, de abril de 2015.... Y atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado FACUNDO DANIEL MORALES, D.N.I. N° 32.768.909, de 27 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, el día 18 de septiembre de 1987, hijo de Luis Daniel (f) y de María Beatriz Almada (v), con último domicilio fijado en calle Pedro N. Carrera N° 909, de Tres Arroyos, prontuario número U - 2.992.654. en el Registro Nacional de Reincidencia, obrante a fs. 72, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y conccs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local". Fdo. Gabriel Giuliani. Juez Correccional. Tres Arroyos, 23 de abril de 2015. Dra. María Florencia Zunino, Secretaria.

C.C. 5.523 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 1303/14 caratulada "Oviedo Enrique Guillermo por Robo en grado de tentativa en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado Oviedo Enrique Guillermo Titular del DNI 37.025.564 como consecuencia de la reso-

lución que a continuación se transcribe: "Causa N° 1303/14. Bahía Blanca, 30 de abril de 2015. Atento lo que surge del informe recibido de fs. 353 respecto de que el imputado OVIEDO ENRIQUE GUILLERMO, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art.129 C.P.P.B.A.). Notifíquese. Fdo. Susana González La Riva, Juez. Bahía Blanca, 30 de abril de 2015. Ana Schapira, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.529 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez: Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10359 caratulada "De La Fuente, Alexis Sebastián s/ Pena a cumplir -J- (C-114 Juzg. Resp. Penal Juvenil Jun, IPP N° 2865/09)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 11/11/2014 el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil Dtal. Junín ha dictado sentencia respecto de ALEXIS SEBASTIÁN DE LA FUENTE, cuyos datos personales son: argentino, nacido en Chacabuco (B), DNI 36.905.533, hijo de Miguel y de Vanesa Woodley; Condenándolos a la pena única de catorce (14) años y un (1) mes de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas, comprensiva de la dictada por dicho órgano judicial en la mencionada causa y la dictada en la causa 291/2014 (IPP 168/13) del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Dtal. Junín, venciendo la pena impuesta de acuerdo, al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 2 de abril del año 2027. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 4 de febrero de 2015.

C.C. 5.519 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 16.908 I.P.P. N° 03-03-005284-08 seguida a Nelson Piedra Buena por el delito de Navarro, Natan y otros s/Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Canadá de Ostende, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 27 de abril de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos... Resuelvo: sobreseer totalmente a PIEDRABUENA NELSON, por haber operado la prescripción, en relación al delito de hurto simple (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º, 162 del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Atento desconocerse el último domicilio de Piedrabuena, procedase a notificarlo mediante Boletín Oficial Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 27 de abril de 2015.

C.C. 5.574 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-032734-01 seguida a ARIN, RICARDO ALFREDO-s/Agresión, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Mitre N° 273 de San Bernardo, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 24 de abril de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Por recibida la notificación y advirtiendo en este acto, que por error involuntario, en la parte dispositiva de la Resolución N° 55/15, se consignó: "...Sobreseer totalmente a Carlos Alfredo Arin", cuando el nombre del encartado de autos es Ricardo Alfredo Arin, notifíquese nuevamente al señor Defensor Oficial y a los imputados. Atento desconocerse el domicilio actual de Arin procedase a notificarlo por Boletín Oficial. El presente forma parte integrante de la resolución N° 55/15, obrante a fs. 79 y vta.. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.- " Dolores, 24 de abril del 2015.

C.C. 5.575 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 19.893 I.P.P. N° 03-00-004103-08 seguida a ANÍBAL DANIEL POZO s/Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo,

Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución de fecha de abril de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: Sobreseer totalmente a Pozo Aníbal Daniel, por haber operado la prescripción, en relación al delito de hurto simple (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º, 162 del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Atento la imposibilidad de notificar a Pozo en el domicilio aportado, procedase a notificarlo por Boletín Oficial. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 20 de abril del 2015.

C.C. 5.576 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-00-075434-04, seguida a JUANA HAYDEE LÓPEZ por el delito de Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1º) Sobreseer totalmente a Juana Haydee López y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Infracción Ley N° 24.270 (impedimento de Contacto) (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º y Art. 1º, 2do.parr. Ley 24.270 complementaria del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.). 2) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputada por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 30 de abril de 2015.

C.C. 5.577 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° 2845/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006700 caratulada: "Rossi, David Raúl s/ Amenazar en concurso real con lesiones leves", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado DAVID RAÚL ROSSI, -titular del DNI N° 20.215.440, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 22 de abril de 2015. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de David Raúl Rossi cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de comparendo compulsivo referente del nombrado. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Rossi sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). (.) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez... María Vázquez Secretaria. Quilmes, 5 de mayo de 2015.

C.C. 5.589 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 3025/2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0007110 caratulada: "Esquillario, Jorge Ezequiel s/ potación ilegal de arma de fuego de uso civil", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JORGE EZEQUIEL ESQUILLARIO, -titular del DNI N° 40.352.216-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 16 de abril de 2015. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Jorge Ezequiel Esquillario cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de comparendo compulsivo referente del nombrado. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado esquillario sea habido para ser

sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez.. Marisa Vázquez Secretaria". Quilmes, 4 de mayo de 2015.

C.C. 5.590 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 9877, (I.P.P. N° 03-00-045581-02) seguida a Oscar Eduardo Acosta por el delito de Robo Agravado de Ganado Mayor, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Falucho y Montevideo de Mar de Ajó, Pcia. de Bs. As., la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a OSCAR EDUARDO ACOSTA, argentino, indocumentado, apodado "Chaco", nacido el 24 de setiembre de 1981 en Presidencia De La Plaza Pcia. de Chaco, hijo de Ramón Eduardo y de Mirta Ortiz, changarín, último domicilio en calle Falucho y Montevideo de Mar de Ajó, Pcia. de Bs. As., y Declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo Agravado de Ganado Mayor (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 167 inciso 4° en relación con el Art. 163 inciso 1° del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 4 de mayo de 2015.

C.C. 5.591 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 15403, (I.P.P. N° 03-03-004062-07) seguida a Roque Rodolfo Rivas por el delito de Abuso de armas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era Paseo 119 y Avenida 27 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, no Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a ROQUE RODOLFO RÍOS, argentino, soltero, albáñil, nacido el 24 de noviembre de 1978 en Adrogué, DNI 30.600.323, hijo de Cesario y de María Ester Díaz, último domicilio en calle Paseo 119 y Avenida 27 de Villa Gesell, y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Abuso de Armas (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 104 primer párrafo del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Regístrese, notifíquese. Fdo. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 4 de mayo del 2015.

C.C. 5.592 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 4/66021 seguida a Barrionuevo, Juan Cruz y BARRIONUEVO, José Alfredo por el delito de Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyos domicilios se desconocen, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de abril de 2.015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ..Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a BARRIONUEVO, JUAN CRUZ y BARRIONUEVO, JOSÉ ALFREDO y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo previsto y penado por el Art.164 del Código Penal. (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° del Código Penal) Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de abril del 2015. Atento desconocerse el domicilio de los encartado, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 29 de abril de 2015.

C.C. 5.593 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 64965, seguida a Gustavo Darío Cocaro por el delito de Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del

Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a GUSTAVO DARÍO COCARO y DANIEL OSCAR COCARO y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo simple (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 164 del Código Penal y 336, Inc. 1° del C.P.P.). 2°) Atento desconocer el domicilio del imputado Gustavo Darío Cocaro, procédase a su notificación por edicto judicial lo que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P... Fdo: Laura Inés Elías- Juez de Garantías. Dolores, 28 de abril de 2015.

C.C. 5.594 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 14.373 I.P.P. N° 03-02-000239-07 seguida a ARIEL OMAR JAIDAR por el delito de Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Emilio Castro N° 6890 de Mataderos, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de abril de 2.015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Ariel Omar Jaidar, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Jaidar, Ariel Omar s/Robo (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, 163 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.).-2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fecho, realícense las comunicaciones de Ley. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 30 de abril del 2015.

C.C. 5.595 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Marón, Dr. Rodolfo Castañares, cita y emplaza a HUMBERTO MARIO MERA (argentino, soltero, instruido, dependiente de comercio, DNI: 26.971.501, nacido el 29 de setiembre de 1978 en Ciudadela, hijo de Guillermo y Olga Beatriz Miranda, con último domicilio en la calle Onelli 1586 de Moreno, con prontuario N° 928.831) por el término de tres días computables a partir de la última publicación a fin de que comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 3869 seguida al nombrado en orden al delito de portación no autorizada de arma de guerra, del registro de la Secretaría única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Morón, 6 de mayo de 2015. Atento lo informado en las diligencia que antecede e ignorándose la residencia actual del encartado Humberto Mario Mera, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de ordenar su comparendo compulsivo (Art. 150, última parte del C.P.P. y concordantes), para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales. (Art. 129 del C.P.P.)". Fdo.: Rodolfo Castañares, Presidente. Secretaría, 6 de mayo de 2015. Alejandro Daniel Fernández, Secretario.

C.C. 5.596 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5. A cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, Secretaría a mi cargo," sito en Alvear 465/69 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, comunica, por cinco días en autos caratulados: "Institución Educativa San Germán S.A. s/ Quiebra" Expte. N° 11.749, que por auto de fecha 16/3/2007 se decretó la Quiebra de INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERMÁN S.A, inscripta en la Matrícula N° 32.518, Legajo N° 61.734 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con domicilio social en la calle Sarmiento N° 449 de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Se ha designado hasta el 22/6/2015 para que los acreedores presenten ante el Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación abonando un arancel de \$ 350. El

Síndico presentará los informes correspondientes al Art. 35 y 39 los días 22/7/2015 y 24/8/2015 respectivamente. El Síndico designado es el Contador César Alberto Carlino con domicilio en la calle N. Videla 37, Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Se atenderá los días martes, miércoles y jueves de 15:00 a 17:00 hs. Quilmes, 22 de abril de 2015. Marcela Fabiana Facio, Secretaria.

C.C. 5.583 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - Se hacer saber a Buenos Aires Bureau Relevamientos S.A. - Aerosul S.A. - UTE que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaría desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "Inigo Manuela del Carmen c/ Buenos Aires Bureau Relevamientos S.A. - Aerosul S.A. - UTE y otros s/ Cobro de pesos", Expediente N° 1.991/07, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2015. Atento lo solicitado a fs. 263 vta. y motivaciones allí expuestas, no existiendo tiempo material suficiente para el diligenciamiento de un nuevo Edicto en esta ciudad capital, a los fines de la notificación y con la debida antelación de la audiencia fijada para el día 27-07-2015; corresponde: Dejar sin efecto la misma y convocar nuevamente a las partes a la audiencia prescripta por el Art. 69 del CPL para el día 28 del mes de mayo del año 2015 a hs. 09:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a los dispuesto por el Art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del Art. 72 CPL y bajo apercibimiento del Art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la Ley 7.293 al digesto procesal antes mencionado, esto es en caso de no asistir personalmente deberán hacerse representar por medio de apoderado. De lo contrario en caso de no concurrir por sí o por apoderado, en el caso de la demandada con facultades para obligarse, se tendrá a la parte actora por desistida de la demanda y contestación de la reconvencción si la hubiere o a la demandada de su respuesta, según corresponda. A los fines de la notificación ordenada a la parte demandada, BUENOS AIRES BUREAU RELEVAMIENTOS S.A. - AEROSUL S.A. - UTE - notifíquese a la misma mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, libre de derechos, como así también de la Provincia de Bs. As. Libre de Derechos por el término de cinco días. A los fines de la publicación ordenada a la Provincia de Bs. As.: Líbrese oficio Ley 22.172 haciéndose constar que el letrado Sergio Eduardo Castilla, Mat. 3288 y/o la letrada Eugenia E. Silveti Pérez y/o la persona que estos designen se encuentra facultado para su diligenciamiento. A los fines de la notificación ordenada a la parte actora líbrese cédula Ley 22.172, haciéndose constar que el letrado Sergio Eduardo Castilla, Mat. 3288 y/o la persona que él mismo designe se encuentra facultado para su diligenciamiento. A los fines de la notificación ordenada a la parte codemandada; adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. Personal.-JMA1991107.-" Fdo. Dra. Susana C. Fe. Juez San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2015. Gustavo Augusto Grucci, Secretario.

C.C. 5.598 / may. 15 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Presidente del Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, sito en Moreno 3929 del Partido de Gral. San Martín, hace saber por el término de dos días al Sr. RAÚL MURÚA (DNI 4.562.086) que se ha dictado sentencia de trance y remate en autos "Galvaliz, Daniel Eduardo c/ Murúa, Raúl s/ Despido" (Exp. N° 5.946). En los siguientes términos "Gral. San Martín, 17 de febrero de 2014. Autos y Vistos: No habiendo el condenado Murúa Raúl opuesto excepciones legítimas dentro del término legal que se encuentra vencido según informa la Actuaría en este acto, toda vez que el mismo ha quedado notificado por Ministerio de Ley, dásese por perdido el derecho que ha dejado de usar (Arts. 116 y 155 del CPCC. y Art. 49 y 63 Ley 11.653). Por ello, de conformidad con lo pedido y lo dispuesto por los Arts. 540 y 549 del CPCC. y 49 de la Ley 11.653, el Tribunal Resuelve: Mandar llevar adelante la ejecución de Sentencia y Regulación de Honorarios hasta tanto el ejecutado Murua Raúl, haga a los acreedores Galvaliz Daniel Eduardo y Dr. Roberto Salvador Pancaldi pago íntegro de la suma de Pesos sesenta y dos mil setecientos treinta con cincuenta y siete centavos (\$ 62.730,57) reclamados, con sus intereses (Art. 622 C.C.). Costas al ejecutado. (Art. 19 Ley 11.653). Regístrese y notifíquese en el domicilio

real del condenado. Firmado: Santiago R. Sureda, Juez. Gabriel Simón Frem Juez, Laura L. Chaher, Juez. Gral. San Martín, 28 del mes de abril de 2015. Liliana B. Lucero, Secretaria.

C.C. 5.666 / may. 18 v. may. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N°3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a la Sra. VERÓNICA MARCELA NICOLINI, para que dentro del plazo de cinco días hábiles computados desde la última publicación se presente a estar a derecho en los autos "Nicolin Alejandro s/ Abrigo" (Expte N° 51.390), e importando la misma el traslado de la solicitud de abandono y declaración de situación de adoptabilidad presentada por la Sra. Asesora de Incapaces con relación al menor Alejandro Damián Nicolini, haciéndole saber que las copias respectivas se encuentran a su disposición en Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, para que la represente en el proceso. Tal publicación deberá realizarse en forma gratuita en razón de actuar este Juzgado de Oficio en cuanto a la gestión que por la presente se ordena (argm. Art. 1° de la Ley 8.593) - (arts. 145, 341 del CPCC, argm. Art. 14 de la Ley 14.528). Gral. San Martín, 20 de abril de 2015.

C.C. 5.645 / may. 18 v. may. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 del Dto. Judicial de San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza a IBARRA DOMINGO (DNI 17.425.381) para que en el término de cinco días comparezca a los fines de prestar conformidad en los autos "Ibarrá Milagros s/ Abrigo", conforme lo normado por los art. 317 inc. a y 321 incs. e y d, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 919 del C.C. art. 919: El silencio opuesto a actos, o a una interrogación, no es considerado como una manifestación de voluntad, conforme al acto o a la interrogación, sino en los casos en que haya una obligación de explicarse por la Ley o por las relaciones de familia, o a causa de una relación entre el silencio actual y las declaraciones precedentes. Secretaría, Gral. San Martín, 16 de abril de 2015. Adriana M. Rizzo, Secretaria.

C.C. 5.644 / may. 18 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única Dpto. Judicial Mar del Plata a cargo de la Dra. Daniela V. Basso de Cirianni, hace saber que en autos "Adane Elba Ester s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. 123.659, con fecha 21 de marzo de 2014, se ha decretado la quiebra de la señora ADANE ELBA ESTER (DNI N° 5.672.862), con domicilio real y constituido en calle Lamadrid 2271, P.2 "I" de Mar del Plata, y se dispuso: Resuelvo: Declarar la quiebra de Adane Elba Ester, consecuentemente se decretan las siguientes medidas: a) Decretar la interdicción de bienes de la deudora de la misma, y procédase a la anotación en el registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, en el Registro de la propiedad inmueble de la provincia de Buenos Aires, en el registro de Personas Jurídicas, en el registro de la propiedad del automotor y en el registro de Concursos). b) Intimar a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. c) Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. d) Disponer interceptar la correspondencia de la fallida, la que deberá remitirse a la sindicatura. e) La prohibición de salida del país sin previa autorización judicial. Fecha de finalización de la prohibición 21 de septiembre de 2014. f) Síndico designado para actuar en autos CPN Mariano Cecchi. Domicilio Av. J. B. Justo N° 50, Piso 6, Of. B, Mar del Plata. Horario lunes a viernes de 10:00 a 13:00. g) Poner al Síndico en posesión de bienes, papeles y demás documentación. h) La suspensión del trámite de todos los juicios de contenido patrimonial seguidos contra la fallida y la remisión al juzgado de los mismos. i) Ordenar inmediata realización de los bienes. j) Establecer el día 29 de mayo de 2015 fecha hasta la cual los acreedores podrán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos a verificarlos, ante la sindicatura en el domicilio y horarios señalados. k) Señálase el día 17 de julio de 2015, como fecha en la cual el síndico designado deberá presentar el Informe Individual de los créditos y el día 25 de septiembre de 2015 para que el mismo presente el Informe General previsto por el art. 39 y 200 de la LC y Q. Ordenar la publicación de edictos -sin previo pago, y sin perjuicio de la preferencia del art. 240 de la LC y Q-. Firmo Dra. Daniela V. Basso de Cirianni, Juez en lo Civil y Comercial. Mar del Plata, 4 de mayo de 2015. Andrés Boado, Auxiliar Letrado. C.C. 5.642 / may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 3, a cargo de la Dra. Alejandra S. Ronsini, del Departamento Judicial de La Matanza, hace saber que en los autos caratulados "Días Bexiga Viviana Noemí s/ Quiebra", Expte. 23.464, se ha decretado con fecha 27 de marzo de 2015 la quiebra de VIVIANA NOEMÍ DÍAS BEXIGA, DNI 17.699.457, con domicilio en calle Labarden N° 1457, Ciudad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Prov. de Bs. As. Se intima a la fallida y a terceros, poner a disposición del Síndico bienes y documentación contable que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar su pedido de verificación de créditos hasta el día 02 de junio de 2015, en el domicilio legal del síndico Cr. Javier Andrés Giménez Giménez, calle Juan Florio 3426. Piso 1°, Depto "A", San Justo, de lunes a jueves de 15 a 17,30 hs y domicilio opcional en la Ciudad de La Plata, calle 57 N° 632, Piso 3° ofs. A y B, Teléfono 221-4224980, de lunes a viernes de 09 a 12 y de 15 a 19 hs. Se abonará Arancel (art. 32 LCQ) por la suma de \$ 250, por créditos exceptuando los créditos laborales, que se insinúen por montos igual o superior a \$ 5.000 y arancel de \$ 100 por créditos inferiores a ese monto. Se presentará Informe Individual de créditos el día 15 de julio de 2015 e Informe General el día 11 de septiembre de 2015. San Justo, mayo de 2015. Gastón A. Calcagno, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.648 / may. 18 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, notifica y emplaza a la Sra. MARTA RIVERO, Titular del DNI N° 35.679.283, progenitora de los niños L.R, S.E.R. y A.M.J., a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerla por consentida, en los autos caratulados "R.L y Otros s/Abrigo" (Expte. N° 17.224) en los cuales se ha resuelto: "Banfield, 22 de diciembre de 2014... Resuelvo: 1°) Declarar los niños L.R, S.E.R. y A.M.J., de las demás circunstancias personales de autos en Estado de Abandono y en consecuencia en Situación de Adaptabilidad. 2°) Notificar a la Asesoría de Menores en su público despacho. 3°) Librar oficio en la forma de Estilo a la Subsecretaría de Asuntos Institucionales de la SCJBA de acuerdo a la AC. 2707 SCJBA, con los formularios previstos por dicha normativa, previo cumplimiento del punto 2° del presente. 4°) Notifíquese a la progenitora de los niños causantes, Sra. Marta Rivero, Titular del DNI N° 35.679.283 mediante edictos al Boletín Oficial y Diario "La Unión" de Lomas de Zamora, por 2 días conforme desconocerse su actual paradero, imponiéndola de la presente resolución y haciéndole saber a su progenitora que de no compartir el criterio deberá presentarse con patrocinio letrado (abogado de confianza o de carecer medios por defensoría civil) en el plazo de 5 días a fin de hacer valer sus derechos (art. 18 CN), bajo apercibimiento que de no comparecer se dispondrá sin más el destino definitivo de su hijos L.R, S.E.R. y A.M. 5°) Notifíquese por cédula con habilitación de días y horas inhábiles a la tía de los niños causantes, Sra. Adriana Rivero al domicilio real del mismo, imponiéndola de la presente resolución y haciéndole saber que de no compartir el criterio deberá presentarse con patrocinio letrado en el plazo de 5 días a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento que de no comparecer se dispondrá sin más el destino definitivo de estos niños. 6°) Asimismo, comuníquese y notifíquese dicha situación al Hogar de Niños "Leopoldo Pereyra" a fin de que desde el equipo técnico de dicha institución se trabaje junto a los niños ante la posible inserción conjunta de los mismos en un medio familiar a través del instituto de la Adopción (priorizándose el derecho de hermandad), y sólo de fracasar ella la posibilidad de inserción en contextos separados, debiendo asimismo, desde allí informarnos a la brevedad: si los niños reciben algún tipo de visitas o cuentan con algún referente afectivo significativo. 7°) Más allá de estar a la espera de que se cumplieren las notificaciones de ley y de que la declaración de Abandono y Adoptabilidad quede firme, procédase a compulsar el Registro de Aspirantes a Guardas con Fines Adoptivos Local a fin de seleccionar un matrimonio o persona que esté en condiciones y quiera adoptar tres niños de estas edades en post de promover el egreso institucional conjunto de los tres niños con miras al otorgamiento de la guarda con fines de adopción y futura adopción. Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Roxana del Río, Juez. C.C. 5.695 / may. 18 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 08 del Departamento Judicial San

Isidro, a cargo del Dr. Antonio Manuel Vázquez, Secretaría Única, comunica que en autos "Coll Benegas Gabriel Enrique s/Quiebra" - Expte. N°43.453, con fecha 14 de abril de 2015 se ha declarado la quiebra de GABRIEL ENRIQUE COLL BENEGAS - DNI 13.699.076 - CUIL 20-13699076-5... De conformidad con lo previsto, por el art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente:.. 5°) Intimar al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. de la citada Ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley. 6°) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5°. Se ha dispuesto: ...3°) Los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo y anteriores a la declaración de quiebra podrán efectuar sus pedidos de verificación en la forma dispuesta por el art. 202 de la Ley 24.522 haciéndose constar tal circunstancia en los edictos a publicarse, los acreedores que han obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente debiendo el síndico recalcular los créditos, en la forma que estos fueron reconocidos en la verificación tempestiva. 2°) El síndico ya designado contadora Marta Noemí Diéguez continuará actuando en este trámite (art. 253 inc. 7 de la Ley 24.522). Domicilio de atención se la sindicatura: Martín y Omar 123 - 3° Piso, Of. 301/302. San Isidro de lunes a viernes de 15 a 19 hs. San Isidro, 21 de abril de 2015. María L. Iglesias, Secretaria.

C.C. 5.691 / may. 18 v. may. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N°3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a quienes resulten ser los progenitores o familiares de un niño recién nacido que fuera abandonado en la vía pública el día 22 de diciembre de 2014, en la puerta de la Catedral que se encuentra en el Centro de la Plaza San Martín, en la Localidad y Partido del mismo nombre y que a los fines de resguardar su identidad fuera inscripto como GEREMÍAS LÓPEZ, para que se presenten a estar a derecho en los autos "López Geremías s/ Abrigo" (Expte N° 63.195), en el término de diez días hábiles computados desde la última publicación. Tal publicación deberá realizarse en forma gratuita en razón de actuar este Juzgado de oficio en cuanto a la gestión que por la presente se ordena (argm. Art. 1° de la Ley 8.593) - (arts. 145, 341 del CPCC, argm. art. 14 de la Ley 14.528). Gral. San Martín, 29 de abril de 2015. Diego F. Pierta, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.668 / may. 18 v. may. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Camino Negro y Larroque, 2 piso, Sector H de la Localidad de Banfield, a cargo de la Dra. Alicia Talierno, notifica y emplaza a estar a derecho por el término de cinco días, a AMALIA MILLA, DNI N° 24.894.087, a fin de hacer valer sus derechos con debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento de tener por consentida la sentencia dictada, en los autos caratulados "M. B y Otro s/ Abrigo", Expte N° 61.596 en la cual se ha resuelto con fecha 8 de julio de 2013.-) Declarar al niño S.M, de las demás circunstancias personales de autos en Estado de Abandono y en consecuencia en Situación de Adoptabilidad. Fdo. Alicia E. Talierno, Juez. Banfield, 23 de abril de 2015.

C.C. 5.697 / may. 18 v. may. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Sergio José Prato, Secretaría Única, a mi cargo, sito en Avda. Ricardo Balbín Nro. 1753, Piso 2do., de la Ciudad y Pdo. de San Martín, hace conocer que en los autos caratulados "HABER RAÚL s/Quiebra", la presentación del proyecto de distribución de fondos, ordenándose con fecha 16/03/15, ponerlo a disposición de los acreedores con la prevención de que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días, a tenor del art. 218, de la Ley 24.522. Gral. San Martín, 9 de abril de 2015. Damián E. González, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.646 / may. 18 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que con fecha 20/04/15 se ha decretado la quiebra al concursado PEDRO JULIO MIGOYA BARCELÓ, (DNI 4.256.399) con domicilio real en calle Corrientes N° 2346, Piso 2, Depto. "D" de esta Ciudad. Los acreedores posteriores deberán presentar sus solicitudes de verificación hasta el 17/07/15 ante la síndica CPN Claudia Alejandra Virgilio Benayas, en el domicilio de calle Catamarca 2076, 8° Piso, Depto. "E", de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Intímese a la fallida y a terceros que tengan bienes de aquélla los pongan a disposición de la Sindicatura. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que en caso de realizarse serán ineficaces. Mar del Plata, 09 de mayo de 2015. Alejandra V. Granziano, Auxiliar Letrada.  
C.C. 5.629 / may. 18 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 - General San Martín sito en Ayacucho 2301, P.B. de General San Martín, cita y emplaza por 2 días al Sr. OLSEN, LUCAS EZEQUIEL y/o quien se considere con derecho para que comparezca a tomar intervención en autos caratulados "Frascarelli, Eliana Beatriz e/ Olsen, Lucas Ezequiel s/ Tenencia de Hijos (Expte. N° 58232)", por el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor Oficial que por sorteo corresponda a fin de que lo represente en juicio (Art. 341 y ccdtes. del CPCC). Fdo. Dra. Mabel E. B. Cascallares. Gral. San Martín, 22 de abril de 2015. Guillermo N. de la Cueva (h) Juez.  
C.C. 5.657 / may. 18 v. may. 19

POR 5 DÍAS - En causa N° 272/2011 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a MILESSI WALTER ARIEL por daño y hurtos en Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Mascardi 1947 de Grand Burg, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 5 de mayo de 2015. Autos y Vistos.... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 272/2011, sobreseyendo totalmente a... Milessi Walter Ariel cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese. Fdo: María Cristina Tramontini. Juez. Ante mí: Florencia Doumic, Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, 5 de mayo de 2015.  
C.C. 5.664 / may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza a OSCAR JESÚS BELIZÁN (argentino, soltero, instruido, desocupado, D.N.I. N° 42.496.150, hijo de Rubén Oscar Luna y Silvia Susana Belizán, nacido el 22 de marzo de 1996, en Pontevedra) por el término de tres días computables a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho con respecto a la causa N° 3988 seguida a "Belizán, Oscar Jesús s/Robo Agravado por la participación de un menor de 18 años de edad" Y se notifique de la siguiente resolución: "Morón, 7 de mayo de 2015. Atento el estado de autos, y habida cuenta las infructuosas resultancias obtenidas a las convocatorias por los distintos medios a fin de que el encartado Oscar Jesús Belizán comparezca por ante estos Estrados, e ignorándose su residencia actual, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación se presente para estar conforme a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su captura (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) En consecuencia librese oficio al Boletín Oficial de la provincia para que durante cinco días publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (Arts. 129 del C.P.P.). Fdo: Rodolfo Castañares, Juez". Morón, 7 de mayo de 2015. Alejandro Daniel Fernández, Secretario.  
C.C. 5.665 / may. 18 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín en relación a los autos: "Muzio Odencia Alicia c/ Grimaldi Antonia y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. N° 54.319/12), cita y emplaza a herederos de ANTONIA GRIMALDI y VALENTINA

PADRON y/o a quien se considere con derecho sobre el bien motivo del presente proceso ubicado en la calle San Luis N° 2355 de la localidad y partido de San Miguel, individualizado según datos catastrales como Circ. 01, sección C, manzana 92, parcela 17, partida inmobiliaria actual N° 131-010674-3, para que dentro del plazo de diez días comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que lo represente. Librense nuevos Edictos para su publicación gratuita en el Boletín Oficial y en el Diario La Nueva Página Social de San Miguel. Gral. San Martín, 20 de abril de 2015. Patricia Gabriela Wassoui, Secretaria.  
C.C. 5.667 / may. 18 v. may. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Jorge Aníbal Ocampo, Secretaría Única a cargo de las Dras. Sandra Lucía Grosso y María Alejandra Blazek, con asiento en la calle Mitre 3680, piso 1° de la localidad y partido de San Martín, cita y emplaza por diez (10) días, a partir de la última publicación, a herederos de ISAAC YACAR, DNI N° 4.173.961, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados "Córdoba Sofía Alicia y otro/a c/ Municipalidad de General San Martín s/ pretensión indemnizatoria (Expte. 25.331)", a efectos de comparecer a estar a derecho, todo ello bajo apercibimiento de reanudar y proseguir el trámite de las presentes actuaciones. Déjase constancia que el presente se encuentra exento del pago de gastos judiciales y gastos de publicación en el diario por resultar de origen laboral, en trámite ante este Juzgado. Gral. San Martín, 20 de marzo de 2015. Jorge Aníbal Ocampo, Juez. María A. Blazer, Secretaria.  
C.C. 5.673 / may. 18 v. may. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Paraguay 2466 Piso 2°, de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Presidencia a cargo del Dra. Silvia Noemí Mac Vicar De Olmedo, Secretaría Única, en los autos caratulados "Ruiz Luis Héctor c/ Gaiarin José Sucesión y Otro S/ Despido" Expte. 9437. Se ha resuelto: "San Justo, 24 de Septiembre de 2014. De conformidad con lo peticionado, no habiendo a la administradora de la sucesión del codemandado Marcelo Gaiarin Sra. Blanc Pardo Alejandra Eva Gabriela contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs.154/155), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría. Martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. Fdo. Dra. Elisa Celia Bendersky. Juez.. San Justo, 24 de Febrero de 2015.. Proveyendo a fs. 163, de conformidad con lo solicitado por la parte actora, el estado de autos y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 157, respecto a la accionada ALEJANDRA EVA GABRIELA BLANC PARDO, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario "Sucesos de Ituzaingó" con domicilio en la calle Olavarría 970 de Ituzaingó con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del CPPC; Art. 12, 22 y 63 Ley 11653). Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo. Juez. San Justo, marzo de 2015.  
C.C. 5.692 / may. 18 v. may. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a la Sra. MARA ANDREA PÁEZ a ser escuchada de conformidad con lo dispuesto por el Art. 341 del CPCC, por el plazo de 3 días a fin que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados NN P.P.K y otra debiendo constituir domicilio dentro del radio del juzgado en el que se consideraran válidas todas las notificaciones y haciéndole saber que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial y en caso de incomparecencia injustificada se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción (Art. 10 y 13 Ley 14.528). Lomas de Zamora, 9 de abril de 2015. Dr. Emiliano Manuel Pérez, Auxiliar Letrado.  
C.C. 5.698 / may. 18 v. may. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a la Sra. MARA ANDREA PÁEZ a ser escuchada de conformidad con lo dispuesto por el Art. 341 del CPCC, por el plazo de 3 días a fin que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados NN P.F.M debiendo constituir domicilio dentro del radio del juzgado en el que se consideraran válidas todas las notificaciones y haciéndole saber que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial y en caso de incomparecencia injustificada se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción (Art. 10 y 13 Ley 14.528). Lomas de Zamora, 9 de abril de 2015. Dr. Emiliano Manuel Pérez, Auxiliar Letrado.  
C.C. 5.699 / may. 18 v. may. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, sito en Carlos Tejedor N° 283 Localidad de Lanús Oeste Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a Don ROBERTO ARMENIA y CORREA Y Doña FRANCISCA ZAPATA DE ARMENIA, para que dentro del plazo de diez días, comparezcan ante el Juzgado a estar a derecho y contesten la demanda que se deduce la cual tramita por la vía del proceso sumario (Art. 320 del C.P.C.C.) en los autos caratulados "Arriola, Nereo Justo c/ Armenia y Correa, Rosa y Otros s/ Usucapión" Expte. N° 39.421, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio (Arts. 145 y 341 del C.P.C.C.). Lanús, 7 de mayo de 2015. Dr. Daniel C. Chávez, Auxiliar Letrado.  
C.C. 5.702 / may. 18 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a CLAUDIO OSCAR PÉREZ, en causa N° 60214/9 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 13 de agosto de 2002. Practique la Actuaria, cómputo de pena y liquidación de gastos y costas. Firmado: Dr. Marcos Alberto Martínez. Juez. Certifico: Que con fecha 25-03-02 se condenó a Claudio Oscar Pérez a la pena de un año y dos meses de prisión en suspenso e inhabilitación especial para ejercer cargos públicos por el tiempo de la condena y las costas del proceso en sentencia de 1era. instancia, la que quedó firme el día 5-8-02. Que practicado el cómputo según lo previsto en el Art. 27 del C.P. la fecha de vencimiento es el: 25-03-2006; y aplicando el Art. 51 del 1° C.P. la fecha de vencimiento es el: 25-03-2012. Que respecto de la pena de inhabilitación especial para ejercer cargos públicos la misma vence el día: 5-10-03. Secretaria, 13 de agosto de 2002. Firmado: Marisa A. Gianolli. Secretaria. Juzg. Crim. y Correc. N° 9. Liquidación de gastos y costas del proceso: Por gastos costas \$ 46 Total \$ 46. Secretaria, 13 de agosto de 2002. Firmado: Marisa A. Gianolli. Secretaria. Juzg. Crim. y Correc. N° 9. Banfield, 13 de agosto de 2002. I Apruébase el cómputo de pena y la liquidación de gastos y costas del proceso practicado precedentemente por el Actuario... Firmado: Dra. Marcos Alberto Martínez. Juez. Marisa A. Gianolli. Secretaria. Juzg. Crim. y Correc. N° 9...". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 15 de abril de 2015. Por recibido, agrégase y, en atención a lo informado a fs. 345vta., notifíquese a Claudio Oscar Pérez, mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 316/316vta., a cuyo fin, librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del Código Procesal Penal)..." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.  
C.C. 5.738 / may. 19 v. may.26

POR 5 DÍAS- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to; piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a BERNARDEZ, CARLOS DANIEL, poseedor del D.N.I N° 36.274.535, nacido el 18 de febrero de 1992, hijo de Carlos Daniel Bernárdes y Juana Enriqueta Benítez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado

“supra” a estar a derecho en la causa N° 00-044302-14 (Registro Interno N° 6248), caratulada “Bernárdez Carlos Daniel s/ Robo Simple”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 13 de abril de 2015. En atención a lo manifestado por el Sr. Defensor precedentemente y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado Carlos Daniel Bernárdez, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)”. Fdo.: Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 13 de abril de 2015.

C.C. 5.739 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARTÍN RICARDO CONFORTI MATTIAS, argentino, soltero, instruido, nacido el 31 de octubre de 1980 en Capital Federal, de ocupación chofer de colectivo, titular del DNI N° 28.459.128, hijo de Ricardo Alfredo Conforti y de Haydee Beatriz Mattias, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 11789-09/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: Lomas de Zamora, 1° de septiembre de 2014. En atención a lo que surge de fs. 14, 26, 29, 34, 39, y en razón de ignorarse el actual domicilio del encartado Martín Ricardo Conforti Mattias, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarsele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 4218 del registro del Juzgado Correccional N° 1 de Lomas de Zamora. Líbrese edicto publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Fdo.: Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución”. Se hace constar que de no presentarse el mencionado Martín Ricardo Conforti Mattias en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de siete meses de prisión de ejecución condicional más la multa de mil pesos, omnicompreensiva de la dictada en causa N° 4218 y la pronunciada en la causa N° 1249 por el Tribunal Oral en lo Criminal N° 6 Departamental que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata Captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría. 15 de abril de 2015. Andrea M. Masara, Secretaria.

C.C. 5.740 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez interinamente a cargo por disposición Superior del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Cecilia Vázquez, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días a ROBERTO GUSTAVO TOLEDO VERÓN, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 22075-10/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: “... Lomas de Zamora, 8 de abril de 2015. En atención a lo que surge de fs. 17, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Roberto Gustavo Toledo Verón, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarsele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 001809 del registro del Juzgado correccional N° 8 departal.-Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución”. Se hace constar que de no presentarse el mencionado Roberto

Gustavo Toledo Verón en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de veinte días de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 15 de abril de 2015.

C.C. 5.741 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GUSTAVO ARIEL CERDAN, poseedor del DNI N° 28.058.007, nacido el 24 de febrero de 1980, hijo de Jesús Ramón y de Luz Ramona Galeano, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 07-00-62754/14 (Registro Interno N° 6254), caratulada “Cerdan Gustavo Ariel y otro s/ Robo Simple en grado de tentativa” (acollorada por cuerda a la causa N° 07-00-53101/09 / RI. 6082). Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 15 de abril de 2015.- (...) III. En atención a lo que surge del informe de fs. 600 y fs. 605 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”.

C.C. 5.742 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GOMEZ, IVÁN CARLOS, poseedor del DNI N° 38.619.476, nacido el 26 de diciembre de 1994, hijo de Alejandro Armando Gómez y Norma Beatriz Guernica, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 07-00-015582/13 (Registro Interno N° 6051), caratulada “Gómez Iván Carlos s/ Robo Simple”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 20 de abril de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 145 como así también, lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fojas 148, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará, su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).” Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 20 de abril de 2015.

C.C. 5.743 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GÓMEZ, VÍCTOR CÉSAR, imputado en la causa N° 07-2312-c (N° interno 12312-C de trámite ante por ante el Juzgado en Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado en orden al delito de infracción Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: Banfield, 11 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2312-C (N° interno 2312-C) del registro de este Juzgado caratulada “Gómez, Víctor César s/Infracción Ley 8.031” y considerando: Que se inicia esta causa con fecha 6 de julio de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 67 “B” de la Ley 8.031. Que resultando la

prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Gómez, Víctor César, en orden a la infracción Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32/33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al imputado Víctor César Gómez, indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, desocupado, domiciliado en calle Montes de Oca N° 929, Avellaneda. Regístrese, notifíquese al infractor de autos mediante edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 24 de abril de 2015. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.744 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ROMERO WALDINO RAMIRO, en la causa N° 07-2332-C (N° interno 2332-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 96 inciso f de la Ley 803 de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, de lo que infra se transcribe: “Banfield, 29 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2332-C (N° interno 2332-C) del registro de este Juzgado caratulada “Romero Waldino Ramiro s/Infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031” y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 16 de diciembre de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 96 “f” de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Romero Waldino Ramiro, en orden a la infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Waldino Ramiro Romero, titular de D.N.I N° 6.205.397, de nacionalidad argentino soltero, nacido el día 21 de marzo de 1930 changarin, hijo de Waldino Samuel Romero y de Esmeralda Clemencia Rodríguez, domiciliado en calle La Fuente N° 3558 Avellaneda en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al defensor oficial interviniente en su público despacho y al infraccionado mediante edictos, los que se publicarán en el Boletín Oficial. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.”. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado. Secretaría, 24 de abril de 2015.

C.C. 5.745 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a BOHORGUEZ VELADIA, JULIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-1158-14 (N° interno 5260) seguida al nombrado en orden al delito de hurto tentado, cuya resolución infra se transcribe: “Banfield, 24 de abril de 2015. y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Julio Bohorguez Veladía por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...

Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Maximiliano Estévez. Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado." Banfield, 24 de abril de 2015.  
C.C. 5.746 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a BALDIVIEZO, JOSÉ ALBERTO, imputado en la causa 2522-C seguida al nombrado en orden a la infracción a los Arts. 72 y 74 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 16 de diciembre de 2013. Autos y Vistos: y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Baldiviezo, José Alberto, en orden a la infracción artículo 72 y 74 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado José Alberto Baldiviezo, titular de D.N.I N° 20.312.579, de nacionalidad argentina, soltero, en virtud de lo resuelto en el acápite lo regístrese, notifíquese al infractor mediante edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Secretaría, 24 de abril de 2015.  
C.C. 5.747 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a LUCAS SEBASTIÁN LEDESMA, en causa N° 07-00-021926-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de julio del año 2014... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Lucas Sebastián Ledesma en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 27 de abril de 2015...Por otra banda, a los efectos de no dilatar el trámite del proceso, notifíquese a Lucas Sebastián Ledesma de la resolución de fojas 142/vta, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo.. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Aimé N. Silva, Auxiliar Letrada.  
C.C. 5.748 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a DANIEL ISMAEL VILLA FUSTER, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad peruano y nacionalizado argentino, soltero, nacido el 26/03/1979, en la ciudad de Lima, Perú, hijo de Daniel Villa y de Teresa Fuster, con DNI N° 93.972.021, con último domicilio conocido en la calle Ingeniero Huergo N° 1227 de Dock Sud, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-02-004585-14 Registro Interno N° 003508, caratulada "Villa Fuster, Daniel s/ Tenencia ilegítima de estupefacientes", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de abril de 2015. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 76/78, 82/84, 86/87, cítese al procesado Daniel Ismael Villa Fuster, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Nora. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.  
C.C.5.749 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a BEJARANO, ALBERTO, sin apodos, instruido, argentino, soltero, jardinero, nacido el día 5 de octubre de 1990 en Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, hijo de Ernesto Alejandro y de Irma del Valle Chani, con último domicilio conocido en la calle Zuviría N° 601 de la Localidad de

Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la registro interno N° 3699-, seguida al nombrado en orden al delito de "Violación de domicilio", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de abril de 2015. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 151, dispóngase la citación por edictos del encausado Bejarano, Alberto, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Bejarano, Alberto, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3699, seguida al nombrado en orden al delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 27 de abril de 2015, Emiliano A. Micheletti, Secretario.  
C.C. 5.750 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, notifica, por el término de cinco días a MIGUEL ALEJANDRO ABREGU, la resolución dictada en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 4377/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por su comisión en poblado y en banda que se transcribe: Banfield, 9 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 4377/7, que se siguieran a Abregu Soto, Miguel Alejandro, en orden al delito de Robo Agravado en poblado y en banda; y considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 122/124 del principal, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Asimismo, habiéndose dado traslado al Sr. Fiscal interviniente, obra a fs. 40 el dictamen por el cual solicita se extinga la acción penal a su respecto. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez de Ejecución; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Miguel Alejandro Abregu Soto, en orden al delito de Robo Agravado en poblado y en banda, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 04/01/2009, en la localidad de Longchamps (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Miguel Alejandro Abregu Soto -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 4377/7, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPrP).Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo: Roberto A.W. Lugones, Juez. Ante mí: Mariano Grandoli. Secretaría, 28 de abril de 2014.  
C.C. 5.751 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Lidia F. Moro, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN DIEGO MIGUEL, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran de Secretaría como causa N° 01-007031-12, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agrav. por arma - Robo Agrav. Por Poblado y Banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 30 de abril de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Diego o Juan Diego Miguel, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Lidia F. Moro, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 30 de abril de 2015. Mariana Mazzola, Secretaria.  
C.C. 5.752 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GONZÁLEZ GIMÉNEZ NERI, RAMÓN, poseedor del DNI N° 93.007.186, nacido el 16 de septiembre de 1971, hijo de Adriano González y María Giménez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-026342-14 (Registro Interno N° 64(4), caratulada "González Gimenez Neri Ramón s/ Tenencia ilegal de arma de guerra". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 30 de abril de 2015.- En atención a lo que surge del informe de fs. 96 y fs. 110 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, Cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barila, Auxiliar Letrado.  
C.C. 5.754 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a RODRÍGUEZ MIGUEL ÁNGEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 21270-12, seguida al nombrado en orden al delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 6 abril de 2015. Analía Estanga, Secretaria.  
C.C. 5.755 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a SEGOVIA, NICOLÁS GASTÓN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° AV-14296-13, seguida al nombrado en orden al delito de apropiación de cosa perdida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 20 de abril de 2015, Noelia Soledad Gómez Auxiliar Letrada.  
C.C. 5.756 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GUSTAVO ARIEL GALVÁN GALLARDO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 017260AV/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agra. Pobl. y Banda y por Arma Aptitud no Acreditada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 7 de mayo de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 380/384 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Gustavo Ariel Galván Gallardo, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 7 de mayo de 2015. Gabriela A. Gómez, Auxiliar Letrada.  
C.C. 5.774 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1007 seguida a Christopher Nahuel Torrez por el delito de lesiones graves, del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto cítese y emplácese a CRISTOPHER NAHUEL

TORREZ, indocumentado, argentino, soltero, de ocupación cuidador de caballos, nacido el día 21 de abril de 1995, con último domicilio en la calle Aconcagua N° 1831 de la localidad de Villa Club, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires hijo de Stella Maris Torrez (v), de estudios primarios incompletos, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151 (esquina Alte. Brown), 4° piso "D" de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 13 de abril de 2015. Por recibidas las actuaciones que anteceden y atento lo emergente de las mismas, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca Christopher Nahuel Torrez a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)." Fdo.: Graciela Julia Angriman, Juez en lo Correccional. Secretaría, 13 de abril de 2015. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 5.775 / may. 19 v. may. 26

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, a cargo de la Dr. Leandro J. Rende, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Paz, del Departamento Judicial de la Matanza, sito en calle Paraguay N° 2466, piso 2° de San Justo, Ptdo. de La Matanza, comunica por dos días que en los autos caratulados "Ybañez Rene c/ Suizo Argentina S.A. y otro s/ Despido" Exp. LM N° 23606-2013, Se ha proveído: "San Justo, 14 de agosto de 2014. De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada A I Z POSTAL S.A. contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 613/614), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley N° 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. (A cargo) Fdo. Dra. Elisa Celia Bendersky, Juez. "San Justo, 28 de noviembre de 2014. Proveyendo a fs. 623 atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 618, respecto al accionado AIZ Postal S.A., publíquense edictos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario Crónica con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del CPPC; Art. 12, 22 y 63 Ley N° 11.653)... Firmado Dra. Elisa Celia Bendersky, Juez.

C.C. 5.776 / may. 19 v. may. 20

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de Morón, Secretaria Única, sito en Almirante Brown y Colón, piso 3° de dicha ciudad, hace saber al Sr. LUIS MARÍA ALEGRE, DNI N° 10.699.145, que en los autos caratulados "Velázquez, Pedro Ignacio c/ LMA Constructora y otro/a s/ Cobro de Salarios", (Expte. N° 20705), se ha decretado lo siguiente: "Morón, 16 de diciembre de 2014: Atento lo peticionado y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 145 y 146 del C.P.C.C. (t.o. 13.912), publíquense edictos por el plazo de dos días hábiles y consecutivos en el Boletín Judicial y El Día de Merlo. La confección y diligenciamiento queda a su cargo, con la constancia solicitada al punto II. Dra. Delia E. Proni Leston, Juez del Trabajo". "Morón, 23 de diciembre de 2014: Proveyendo a fs. 189, no habiendo la accionada Luis María Alegre contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, declárese rebelde (Arts. 12, 28 Ley N° 11.653; 59 del CPPC). Notifíquese (a cargo). En atención a constancias de autos, a lo solicitado a fs. 191 cúmplase con lo ordenado a fs. 192. Dra. Delia E. Proni Leston, Juez del Trabajo". Morón, 20 de marzo de 2015. Evelyn Soledad Pérez, Secretaria.

C.C. 5.777 / may. 19 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, en la Causa N° 18.995, caratulada: "Torres, Gastón Alberto s/ Cumplimiento de Sentencia", del mismo, se ha

dispuesto: "Merlo (Bs. As.), 15 de abril de 2015. Vista. Y Considerando: Que de la compulsua, actual; de la Causa N° 18.995... Por los fundamentos expuestos, y las normas aplicables al caso, es que Resuelvo: Declarar la rebeldía, y decretar la captura (artículos 303, 305 y ccdtes. del C.P.P., de aplicación por el artículo 3° del Código de Faltas Provincial) de GASTÓN ALBERTO ADRIÁN TORRES (titular del DNI N° 27.684.167 y del Prontuario Policial Provincial N° 1.355.226, Sección RC" con último domicilio denunciado en la arteria Rawson N° 2325 de este Distrito de Merlo (artículo 119 párrafo tercero del Decreto Ley N° 8.031/73). Remítase a la Instrucción, por un día, a fin de que se arbitren los medios necesarios para anotar ello en el Asiento Registral respectivo, a sus efectos, regístrese. Notifíquese a la defensa oficial y al premencionado enjuiciado por edictos usuales" Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 15 días del mes de abril de 2015. Sergio F. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.778 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J0022 seguida a Luis Alberto Ramírez por los delitos de Amenazas Simples, Lesiones Leves y Violación de domicilio todos ellos en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto cítese y emplácese a LUIS ALBERTO RAMÍREZ, con DNI N° 36.698.691 argentino, soltero, nacido el día 20 de febrero de 1992 en la localidad y partido de Merlo, hijo de Ramón Ramírez de la Cruz (v) y Elsa Beatriz López (v), vendedor ambulante, con último domicilio en la calle Rosario N° 5646 de la localidad de Barrio Matera, Partido de Merlo, Iván David Avalos, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Uruguay N° 540 de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 21 de abril de 2015. Autos y Vistos: (...) Resuelvo: I. (...) II. (...) II. Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca Luis Alberto Ramírez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). IV. Regístrese, notifíquese (...) . Firmado Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza. Ante mí: Dra. Laura Corrales Auxiliar Letrada. Secretaria, 21 de abril de 2015.

C.C. 5.779 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J0899 seguida a Roberto Eduardo Antezana, por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, del Registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto cítese y emplácese a ROBERTO EDUARDO ANTEZANA, DNI N° 35.724.552, de nacionalidad argentina, domiciliado en Azara N° 1350 de la localidad de Parque San Martín y Partido de Merlo, hijo de Jorge Jaime (V) y de María Rosa Orue (V), nacido el 13 de enero de 1991 en San Antonio de Padua, instruido, empleado, de estado civil soltero, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón 141, cuarto piso, sector "D" de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 16 de abril de 2015. Ténganse por devueltos los presentes obrados de la fiscalía de intervención, y atento lo solicitado por el Señor Agente Fiscal: (a) Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Roberto Eduardo Antezana por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)." Secretaria, 16 de abril de 2015. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 5.780 / may. 19 v. may. 26

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Familia N° 2 de Morón, cita por diez días a VISALLI, VERÓNICA LEONOR para que conteste la demanda entablada en los autos "Giorgiani, Carlos Adrián c/ Visalli, Verónica Leonor s/ Tenencia de hijos", Expte. N° MO17234-2012, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Morón, 30 de marzo de 2015.

C.C. 5.781 / may. 19 v. may. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, de La Matanza, en autos "Pileo Sergio Adrián c/ Estrada Quiñones, Zulma Elizabeth y otros s/ Daños y Perjuicios" Exp. 11500/2008" emplaza a ZULMA ELIZABETH ESTRADA QUIÑONES, para que dentro del plazo de diez días comparezca en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de: Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. San Justo, 25 de marzo de 2015. Patricia H. Piatta, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.782 / may. 19 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Gustavo Agustín Echevarría, Juez subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaria a mi cargo, en incidente N° I/2044 caratulado "Molina Sanhueza, Felipe Omar s/ Incidente de ejecución de pena en causa N° 4001/2887"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto, en forma gratuita, por el término de cinco días: "En incidente N° I/2044 caratulado "Molina Sanhueza, Felipe Omar s/ Incidente de ejecución de pena en causa N° 4001/2887"; de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil, Secretaria a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Tandil, 6 de mayo de 2015. Atento los informes de fs. 33, 42 y 50/52, surgiendo que el encarado al viajar a la República de Chile el 16 de diciembre de 2014, sin regresar a la fecha, ha incumplido con las reglas de conducta impuestas, fijar domicilio y suscribir un acta en el Patronato de Liberados bonaerense, intímese a FELIPE OMAR MOLINA SANHUEZA concurra dentro del quinto día de notificado a este Juzgado a efectos de fijar domicilio y justificar cuales fueran los motivos de su incumplimiento bajo apercibimiento que si no lo hiciera en el plazo estipulado será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. del CP.P., como también se revocará la condicionalidad de la pena impuesta. ...dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial en forma gratuita, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Oficiése... Fdo.: Doctor Gustavo Agustín Echevarría, Juez". Tandil, 6 de mayo de 2015. Fernando Faliveni, Secretario.

C.C. 5.787 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 18815 (I.P. N° 03/3545/10/1), de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 1 de Dolores a mi cargo, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo del Dpto. Judicial de Dolores, correspondiente a la causa (Reg. de Presid. N° 46835) caratulada "Colotta Jéssica, Recovsky Walter, Romano Gonzalo y Obregon María Luisa s/ Recurso de Queja", a fin de notificar a ROMANO GONZALO, de la parte dispositiva de la sentencia dictada el 7 de julio de 2013, por el tribunal de Casación Penal. "Sentencia Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede en Tribunal resuelve. I. Declarar amisible el recurso de queja interpuesto por la Defensa Oficial (Arts. 421, 433, 448, 450, 451, 530, 531 y ccs. del C.P.P.). II. Rechazar la impugnación traída por improcedente en función de los fundamentos dados; sin costas. III. Tener presente la reserva efectuada por la Defensa. Art. 14 Ley N° 48... Fdo.: Benjamín Ramón Sal Llargués. Horacio Daniel Piombo. Ante mí Carlos Marucci". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 5 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Romano Gonzalo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado de la sentencia dictada por el Tribunal de Casación Penal, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 5 de mayo de 2015.

C.C. 5.788 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - En el Marco del recurso "Pinedo Pérez, Pablo s/ Recurso extraordinario en causa N° 36.789.

Tribunal de Casación Penal”, en Causa N° 795 (Número Interno 2216), caratulada “Pinedo Pérez, Pablo. Robo con arma en concurso real con tentativa de homicidio criminis causa (Arts. 166 inc. 2°; 80, incs. 6° y 7°; 42; 44 y 55 del C.P.) a Moreno, Francisco Alberto en Chascomús”, de trámite por ante este Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental, sita en calle Rico N° 65 de Dolores, a fin de notificar al encausado PINEDA PÉREZ, PABLO, DNI 92.884.951, cuyo último domicilio conocido es en Calle Ameghino N° 201 esquina Solís de esa localidad de Chascomús, Prov. de Buenos Aires. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Buenos Aires en el marco del mencionado recurso “Pineda Pérez, Pablo s/ Recurso extraordinario en causa N° 36.789. Tribunal de casación Penal”, “La Plata, 5 de noviembre de 2014. Autos y Vistos... y Considerando... Por ello la Suprema Corte de Justicia, Resuelve Desestimar el recurso extraordinario federal interpuesto a fs. 179/194 (Acordada 4/2007 C.S.J.N., Art. 1° y 11) Regístrese, notifíquese y oportunamente, devuélvase. Fdo. Juan Carlos Hitters, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani y Eduardo Néstor de Lázcaro”. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: “Dolores, 07 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Por recibida las actuaciones provenientes de la Comisaría Distrital de Chascomús, y atento a lo informado por personal de dicha comisaría, no habiendo podido se notificado el encausado de autos de la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Bs. As., por lo que, ordénese la notificación de lo resuelto por ese Tribunal en fecha 5 de noviembre de 2014 (Desestimar el recurso extraordinario federal interpuesto a fs. 179/194) al encausado Pinedo Pérez, Pablo mediante edictos (conf. Art 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de 5 días. A fin de que se dé cumplimiento a la publicación de Edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Dr. Carlos Enrique Colombo, Juez.” Dolores, 7 de mayo de 2015.

C.C. 5.789 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 03 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Cecilia Vázquez, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a SERRANO BARRERA, EZEQUIEL ANTONIO, argentino, nacido el 12 de mayo de 1986, en , soltero, con último domicilio en calle Martín Fierro N° 1791 de la localidad Wilde, Avellaneda, hijo de Edgardo y de María Inés, que en el marco del Incidente de Ejecución de Condena Efectiva N° 07-02-012261-13/3 promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: “Lomas de Zamora, 20 de abril de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en el presente Incidente de Ejecución de Condena Efectiva N° 07-02-012261-13/3 promovido en relación a Serrano Barrera Ezequiel Antonio. Considerando: Que el día 25 de junio de 2014, el Juzgado Correccional N° 8 Departamental dictó sentencia condenando a Serrano Barrera Ezequiel Antonio a la pena de un (1) año y tres (3) meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso más multa de pesos once con veinticinco centavos (\$ 11,25), por resultar autor penalmente responsable del delito de “Tenencia Simple de Estupefacientes”. Del cómputo de pena obrante en autos, surge que la pena impuesta venció el día 22 de noviembre de 2014 a las 12:00 hs. También debe señalarse que el causante obtuvo su Libertad por agotamiento de pena en esa misma fecha, esto es el 22 de noviembre de 2014 (ver fs. 74), no habiendo gozado de ningún beneficio de libertad anticipada. Ahora bien, caben analizar diversas cuestiones respecto a la exigibilidad del cumplimiento del pago de la multa de pesos once con veinticinco centavos (\$ 11,25) adeudada por el penado de autos. En primer término, corresponde afirmar que al momento de dictarse la sentencia el causante se encontraba detenido, por lo que tomó conocimiento y fue fehacientemente notificado del monto de la pena de prisión impuesta como así también de la condena de multa. Así se señalado en otros incidentes en los que tuve que resolver, que habiendo sido beneficiado el condenado de que se trate con un instituto de libertad anticipada, es ese momento a partir del cual, habiendo cesado la privación de su libertad, que se torna exigible la efectivización del pago de la multa impuesta. Sin perjuicio de ello, cabe destacar que la pena de prisión impuesta a quien nos convoca se haya vencida y cumplida en la actualidad desde el 22 de noviembre de 2014, siendo ésta fecha el tope máximo para que pueda exigirse al mentado el pago de la multa que fuera impuesta por sentencia firme, es decir mientras la pena de prisión se

encuentre en plena ejecución. Ello por cuanto, si bien la multa se trata de una pena principal, conforme lo normado por el Art. 05 del Código de Fondo, lo cierto es que en el presente caso fue aplicada en forma conjunta con la de prisión, no estableciéndose en el fallo que aquí se ha ejecutado término concreto para su satisfacción, por lo que entiendo que los procedimientos normados en el Art. 21 de dicho cuerpo normativo deben ser cumplidos antes de que se agote la pena de prisión también impuesta conjuntamente. Por lo que habiendo operado el plazo previsto en el Art. 65 inc. 4to. del Código Penal, no surgiendo elementos que me permitan inferir la interrupción de dicho término, corresponde declarar la prescripción de la pena de multa impuesta por la suma de pesos once con veinticinco centavos (\$ 11,25). Finalmente, corresponde dejar sentado que lo resuelto es sin perjuicio de las medidas que fueran tomadas y cumplidas oportunamente para la total satisfacción de la precitada suma impuesta en concepto de multa. Por todo ello, motivos precedentemente expuestos y fundamentos dados, Resuelve: I. Declarar la prescripción de la pena de multa por la suma de pesos once con veinticinco centavos (\$ 11,25), impuesta a Serrano Barrera Ezequiel Antonio, en el marco del Incidente de Ejecución de condena firme, registrado en la Secretaría de este Juzgado bajo N° 07-02-012261-13/3, por haber transcurrido el plazo previsto en el art. 65 inciso 04° del C.P. II. Notifíquese, protocolícese y regístrese de conformidad con lo normado en la Ac. N° 2514/93 S.C.J.P.B.A. III. Firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y posteriormente remítase la presente incidencia al organismo de origen a fin de que se proceda a su archivo. Ante mí: En la fecha se cumplió, conste. ... Fdo. Dra. Cecilia Vázquez, Juez de Ejecución”. Secretaría, 20 de abril de 2015. Martín E. Chiappara, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.753 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Dr. Luis M. Gabian, en función de Juez Unipersonal del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaria Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación, a GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, NAZARET CAYETANO, en causa N° 023840-14/2 seguida, en orden al delito de Robo Agrav. por lugar poblado y en banda y por arma no apta, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector “A” de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Luis M. Gabian, Juez. Banfield, 20 de abril de 2015. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale, Secretario.

C.C. 5.757 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, cita y emplaza por el término de cinco días a SERGIO JULIÁN ORTIZ PAZ, BRIAN EMANUEL URQUIZA SORROZA y DAIANA ELIZABETH VETTI BERON, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 00-037559-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por su Comisión en lugar Poblado y en Banda TE. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 6 de mayo de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 205, 214 y 219 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Sergio Julián Ortiz Paz, Brian Emanuel Urquiza Sorroza y Daiana Elizabeth Vetti Beron, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Lidia F. Moro, Juez.”. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 29 del Código Procesal Penal). Secretaría, 6 de mayo de 2015. Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.758 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a

NÉSTOR ALEJANDRO PAZ, quien es argentino, soltero, nacido el diez de marzo de 1976, hijo de Néstor Alfredo Paz y de Cristina Rodas, DNI N° 25.110.689, con último domicilio conocido en Estanislao del Campo N° 402 de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-02-000696-09, registro interno N° 003344 caratulada “Paz, Néstor Alejandro s/ Tenencia Ilegítima de Estupefacientes”, cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 14 de abril de 2015. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 829/830, 832/834, 840/841, 843/845, 850/852, cítese al procesado Néstor Alejandro Paz por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional.” Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.759 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a PEREYRA LUIS ALBERTO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, soltero, con DNI 40.018.031, nacido el 17 de septiembre de 1995, en la Localidad de Lomas de Zamora, hijo de Ceferino Zacarías y de Matilde Elena Pereyra, cuyo último domicilio conocido es la calle Marcelo Daguerre N° 3410, dela Localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-003979-14 causa - registro interno N° 003435, seguida a Pereyra Luis Alberto” cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 21 de abril de 2015. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 135, cítese al procesado Pereyra Luis Alberto, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del: quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional.” Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.760 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de e Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 3006, caratulada Simonelli, Pablo Javier s/ Amenazas (J. Gtías. N° 7- UFI N° 17- Gestión N° 59/2011), notifica a PABLO JAVIER SIMONELLI, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Antonino y de Teresa Esteban, nacido en C.A.B.A. con fecha 21 de julio de 1982, DNI 29.665.281 y con último domicilio conocido en Ayacucho N° 3068, e/ Héroes de Malvinas y Oyuelas, Dpto. 4, Lanús Este de la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 2 de marzo de 2015. Autos y Vistos... y Considerando... Resuelve: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 3006 seguida a Simonelli, Pablo Javier, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Antonino y de Teresa Esteban, nacido en C.A.B.A., con fecha 21 de julio de 1982, domiciliado en la calle Ayacucho N° 3068, Depto. 4, de la localidad de Lanús Este, DNI N° 29.665.287, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U3172375, y con número 1314022, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Amenazas, hecho supuestamente ocurrido el día 10 de enero de 2010, en perjuicio de Nereo Justo Arriola. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Simonelli, Pablo Javier, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados “ut supra”, con los alcances del Art. 322 del C.P.P. Regístrese, Notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, Archívese... “ Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.761 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a SEBASTIÁN CARLOS BARBERO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Osvaldo César y de Calo, Margarita Olimpia, nacido en Capital Federal con fecha 11 de diciembre de 1985, DNI N° 31.932.773 y con último domicilio conocido en José Mármol N° 772 de Remedios de Escalada, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 855.691, caratulada Barbero, Sebastián Carlos y Arellano, Ariel Alberto s/ Robo Simple (J. Gtías. N° 6 - UFI N° 3 - Gestión N° 3678), cuya resolución se transcribe: "Banfield, 9 de abril de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 270 e informe de la Defensoría Penal actuante obrante a fs. 273-, cítese a Barbero Sebastián Carlos por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: José Antonio Michilini, Juez. Ante mí: María José Cacioli, Auxiliar Letrada". Secretaría, 9 de abril de 2015.

C.C. 5.762 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a MARCELO OSCAR LÓPEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Rubén Horacio y de Beatriz Elena, nacido en Lanús con fecha 27 de diciembre de 1988, DNI N° 18.856.694 y con último domicilio conocido en Pasaje Necol Casa 15 Villa Fiorito en la causa N° 3999, caratulada López, Marcelo Oscar s/ Robo Simple (J. Gtías. N° 4 - Gestión N° 2385/12), de la resolución que se transcribe: "Lomas de Zamora, 28 de octubre de 2014 (...) Resuelvo: I.- Sobreseer a Marcelo Oscar López, en virtud de la inimputabilidad del mismo, ello a tenor de lo normado por el Art. 34 inc. 1° del Código Penal, Arts. 323 inc. 5° y 341 del Código Procesal Penal y Ley N° 26.657. Regístrese, notifíquese, cúmplase con la comunicaciones de rigor, fecho archívese." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaría Actuante. Secretaría, 9 de abril de 2015. María Cecilia Barbutto, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.763 / may 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo de Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jose Antonio Michilini, notifica a GASTÓN MAXIMILIANO CORONEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Julio y de Lidia Aquino, nacido en Capital Federal con fecha 27 de septiembre de 1991, DNI N° 36.596.972 en la causa N° 2419, caratulada Coronel, Gastón Maximiliano s/ Violación de Domicilio (J. Gtías. N° 1 - UFI N° 23 - Gestión N° 4991/09), de la resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 29 de diciembre de 2014... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 2419 seguida a Coronel, Gastón Maximiliano, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Julio y de Lidia Aquino, nacido en Capital Federal, con fecha 27 de septiembre de 1991, domiciliado en la calle Los Crisantelmo N° 145, de la localidad de Ciudad Evita, DNI N° 36.596.972, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° y con número, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Violación de Domicilio, hecho supuestamente ocurrido el día 13/10/2009, en perjuicio de Néstor Manuel Balcarce. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Coronel, Gastón Maximiliano, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del art. 322 del C.P.P. Notifíquese, regístrese, cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, archívese... Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaría actuante. Secretaría, 10 de abril de 2015. María Cecilia Barbutto, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.764 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JOSÉ MARÍA CASTRO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Mario Evaristo y de Josefa González, nacido en Lomas de Zamora con fecha 9 de julio de 1979, DNI N° 27.528.550 y con último domicilio conocido en Bruselas N° 2732 de Ingeniero Budge, para que en el término de cinco (5) días a los fines de notificar al causante, de la resolución dispuesta en fecha 20/11/14, en la causa N° 2321, caratulada Castro, José María s/ Tenencia Ilegítima de Estupefacientes en C/R con tenencia de (J. Gtías. N° 5 - UFI N° 21 - Gestión N° 3127), cuya resolución se transcribe: "... Resuelvo: 1) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 2321 seguida a Castro, José María, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Mario Evaristo y de Josefa González, nacido en Lomas de Zamora, con fecha 9 de julio de 1979, domiciliado en la calle Bruselas N° 2732, de la localidad de Ing. Budge, DNI N° 27.528.550, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U3111 099, y con número 1264241, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes, hecho supuestamente ocurrido el día 10 de septiembre de 2008, en perjuicio de salud pública. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Castro José María, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Proceder al decomiso de la sustancia estupefaciente secuestrada en autos, medida que quedara a cargo del Ministerio Público Fiscal. Notifíquese, regístrese, cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, archívese. Fdo. José Michilini, Juez Correccional..." Secretaría, 13 de abril de 2015. María Cecilia Barbutto, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.765 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 5014, caratulada Sánchez, Alejandro Damián s/ Hurto en Grado de Tentativa (Jg. N° 06; Gestión N° 3496/2013), notifica a DAMIÁN ALEJANDRO SÁNCHEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Eduardo y de Dora Torres, nacido en C.A.B.A. con fecha 4 de abril de 1992, DNI 38.253.150 y con último domicilio conocido en Santa Fe N° 1742 de Banfield, entre Vieytes y Darragueyra, Partido de Lomas de Zamora, de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 02 de marzo de 2015. Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 5014 (IPP N° 07-00-041577-13) seguida a Sánchez, Damián Alejandro, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, hijo de Eduardo y de Dora Torres, nacido en C.A.B.A., con fecha 4 de abril de 1992, domiciliado en la calle Santa Fe N° 1742, de la localidad de Banfield, DNI N° 38.253.150, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U3172381 y con número 1387653 sección AP, de la Dirección de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, hecho supuestamente ocurrido el día 25 de junio de 2013, en la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, en perjuicio del local comercial "Caracruz", sito en Maipú N° 159 de la localidad de Banfield, propiedad de los Sres. Pablo Daniel Chutchurru y Alejandro Chutchurru. II) Sobreseer en forma total y definitiva al nombrado, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaría Actuante. Secretaría, 14 de abril de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.767 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a DAVID JESÚS GONZÁLEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, hijo de Hugo Marcelo Gómez Baez y de Beatriz del Carmen Reynoso, nacido con fecha 6 de marzo de 1995, con último domicilio conocido en Manzana 9, Casa 10 Del barrio Los Ceibos, Villa Barcelo Lanús, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4665, caratulada González, David Jesús s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa (Juzgado de Garantías N° 02; Gestión N° 2232/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de

Zamora, 20 de abril de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 61 e informe de la defensoría obrante a fs. 63, cítese a González, David Jesús por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María José Cacioli, Auxiliar Letrada". Secretaría, 20 de abril de 2015.

C.C. 5.768 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 3802, caratulada Arbel, Cristian Emanuel s/ Portación Ilegal de Arma de Uso Civil (J. Gtías. N° 3 - Gestión N° 1483/12 (Flagrancia)), notifica a CRISTIAN EMANUEL ARBEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Jorge Abraham y de Elba Noemí Matas, nacido en Rafael Calzada con fecha 20 de diciembre de 1984, DNI N° 34.181.979 y con último domicilio conocido en Vicente López N° 613, Dpto. 2, de la Localidad de Temperley de la resolución que a continuación se transcribe: Lomas de Zamora, 30 de diciembre de 2014. Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 3802 (IPP N° 07-00-013797-12) seguida a Arbel, Cristian Emanuel, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Jorge Abraham y de Elba Noemí Matas, nacido en Rafael Calzada, con fecha 20 de diciembre de 1984, domiciliado en la calle Fidel López 613 Dto. 2, de la localidad de Temperley, DNI N° 34.181.979, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U3128365 y con número 1348226, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de "Portación Ilegal de Arma de Uso Civil", hecho supuestamente ocurrido el día 10/03/2012 en la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Arbel, Cristian Emanuel, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P... " Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Secretaría, 09 de abril de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.769 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 4482, caratulada Diano Nicolas Octavio s/ Infracción Art. 2 Ley N° 13.178, notifica a NICOLÁS OCTAVIO DIANO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: soltero, de nacionalidad argentina, hijo de Néstor Elmo Diano y de Mariana Edda Felice, nacido el 28 de agosto de 1971, en Capital Federal, de profesión Comerciante, con último domicilio conocido en la calle Alvear N° 1999 de la localidad de Banfield, de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 10 de junio de 2014... Resuelvo: I. Declarar extinta la acción contravencional por causa de la prescripción (Art. 32, inc. b, y 33, Ley N° 8.031). II. Sobreseer, en forma total y definitiva a Nicolás Octavio Diano, de las demás circunstancias personales obrantes en el encabezado, con los alcances del artículo 322 del CPPBA (Art. 3°, Ley N° 8.031), al haber operado el plazo extintivo anual del artículo 33 del Código de Faltas, según lo dispuesto en el punto dispositivo anterior, con antecedente en el acta labrada el 2 de mayo de 2013, en Banfield, partido de Lomas de Zamora, por la Dirección Provincial de Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas (CPPBA, Arts. 321, 322, 323, inc. 1, 328, inc. 2, y 341; Ley N° 8.031, Art. 3°; Ley N° 11.825, Arts. 11 y 16, texto según Ley N° 13.178; Código Penal, Arts. 59.3.; 62, 67, párrafos cuarto y quinto, según Ley N° 25.990, incs. a, b y e). III. Regístrese, notifíquese, firme que sea comuníquese ante quien corresponda, y fecho, archívese..." Firmado Dr. José Antonio Michilini, ante la Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada". Secretaría, 24 de abril de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.770 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 5122, caratulada Batista o Bastria, Carlos Javier s/ Hurto Agravado por cometerse con escalamiento en Grado de Tentativa" (Flagrancia; Juzgado de Garantías N° 02; Gestión N° 366/2014), notifica a CARLOS JAVIER BATISTA O BASTRIA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Carlos y de Sara Amarilla, nacido fecha 9 de julio de 1977, DNI no recuerda y con último domicilio conocido en Mitre N° 467 de la Localidad de San José, Partido de Alte. Brown, de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 19 de noviembre de 2014... Resuelvo: I) Sobreseer a Carlos Javier Batista o Bastria, cuyos datos filiatorios obran en autos, en la presente causa N° 5122 (IPP N° 07-00-069658-13), en orden al delito de "Hurto Agravado por Cometerse con Escalamiento en Grado de Tentativa", en referencia al hecho ocurrido el día 26/11/2013 en la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, de conformidad con los alcances fijados por los Artículos 34 inc. 1° del C.P. y Arts. 321, 323 inc. 5° y 341 del C.P.P. II) Poner en conocimiento del presente resolutorio, al Juzgado de Familia N° 12 Departamental, mediante oficio de estilo, en relación a los autos caratulados "Batista o Bastria Carlos Javier s/ Medidas Precautorias", Expediente N° LZ 23148-2014, a los fines pertinentes. III) Regístrese por Secretaría, notifíquese, oportunamente comuníquese ante quien corresponda y finalmente archívese..." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Secretaría, 04 de mayo de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.771 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jose Antonio Michilini, en la causa N° 5383 (IPP 07-00-808477-07), caratulada Totaro, Alejandro Ezequiel y Otra, notifica a ALEJANDRO EZEQUIEL TOTARO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Marcos Renato y de Nanci Figueredo, nacido en Capital Federal con fecha 8 de febrero de 1989, 34.309.566 y con último domicilio conocido en Oyuelas 2486, de Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 01 de diciembre del 2014. Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en el marco de la causa N° 5383 (IPP N° 07-00-808477-07), seguida a Totaro, Alejandro Ezequiel, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden al delito de Robo Simple, por el hecho supuestamente acaecido el día 29 de octubre del año 2007, en la Localidad de Villa Obrera, Partido de Lanús. II) Sobreseer en forma total y definitiva al Sr. Alejandro Ezequiel Totaro, por el cielito mencionado precedentemente, ocurrido supuestamente en la fecha y lugar señalados "ut supra", de conformidad con lo normado por los artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; 76 ter. cuarto párrafo del CP; y del juego armónico de los Arts. 210, 373, 323 inc. 1° en consonancia con el Art. 321 "in fine" y el alcance del 322 del Código Ritual Bonaerense. III) Regístrese, notifíquese y una vez consolidada su firmeza cúmplase con las comunicaciones de Ley (Art. 327 del C.P.P.B.A.). Fecho, estése a la rebeldía decretada a fs. 108, respecto de la co-imputada Valeria Evelyn Bonfanti..." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 22 de abril de 2015.

C.C. 5.772 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires cuarto piso sector "D"), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 30.789110 (R.I. N° 3532) y acumuladas caratulada "Campos Marcelo Daniel y/o Mercado Marcelo Daniel y/o Marcelo Gastón Flores", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a CAMPOS MARCELO DANIEL y/o MERCADO MARCELO DANIEL y/o MARCELO GASTÓN FLORES, poseedor del DNI N° 29.823.478, nacido el 9 de abril de 1977 en Almirante Brown s/ Robo Simple en Grado de Tentativa, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 16 de julio de 2014. (...) II. Encontrándose firme el fallo condenatorio recaído en autos a fs. 335/346 vta. respecto de Marcelo

Daniel Campos, practique la Actuaria el correspondiente cómputo de pena. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez". "Cómputo: Que practico a fin de establecer el vencimiento de la pena impuesta por sentencia obrante a fs. 335/346 vta. de la presente causa N° 30.789/10 (R.I. 3532), la que ha quedado firme con fecha 11 de junio de 2014, en la cual se condena a Marcelo Daniel Campos y/o Marcelo Daniel Mercado y/o Marcelo Daniel Verón y/o Marcelo Daniel Heredia y/o Marcelo Gastón Flores a la pena de cinco meses de prisión de ejecución condicional y las costas del proceso, por resultar autor y coautor penalmente responsable de los delitos de "Robo Simple en Grado de Tentativa en dos oportunidades concursando materialmente entre sí, en Concurso Real con Robo Simple", e imponer por el término de dos años el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas en el Artículo 27 bis incisos 1° y 3° del Código Penal, las cuales vencen en fecha 11 de junio de 2016. Que en consecuencia, los plazos prescriptos por el Art. 27 del Código Sustantivo vencen los días 14 de mayo de 2018, 14 de mayo de 2022 y 14 de mayo de 2024 respectivamente. Asimismo el término establecido por el artículo 51, párrafo segundo, inciso primero del Código Penal, vence en fecha 14 de mayo de 2024. Por último, se deja constancia que en el marco de la causa N° 07-00-030789-10 (R.I. N° 3.532) surge de fs. 1/vta. que el encartado fue aprehendido el día 30 de mayo de 2010, habiendo obtenido su libertad con fecha 31 de mayo de 2010 (ver fs. 33/vta. y fs. 40). Que con fecha 10 de enero de 2012 se dispuso su detención en el marco de los presentes obrados y en la causa N° 07-00-007994-11 (R.I. N° 3.892) acollarada por cuerda, en forma conjunta con el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, al solo efecto de la realización del Debate Oral y Público (ver fs. 165), habiendo sido excarcelado, con fecha 9 de febrero de 2012 (ver fs. 1/vta. del incidente de excarcelación que corre por cuerda y fs. 205/206 del principal). Que en el marco de la causa N° 07-00-007994-11 (R.I. N° 3.892) fue aprehendido con fecha 11 de febrero de 2011 (ver fs. 1/vta.), habiendo sido excarcelado con fecha 16 de febrero de 2011 (ver fs. 8/vta. del incidente de excarcelación que corre por cuerda) y nuevamente detenido tal como fuera informado en el párrafo anterior. Y en el marco de la causa N° 15-00-048452-11 (R.I. N° 5.649) fue aprehendido con fecha 22 de diciembre de 2011 (ver fs. 1/vta.) y excarcelado con fecha 24 de mayo de 2012 (ver fs. 128/129 vta. e incidente de excarcelación que corre por cuerda). Es todo cuanto tengo que informar a V.S. Secretaría, 16 de junio de 2014. Lomas de Zamora, 16 de julio de 2014. I) Apruébase el cómputo de pena practicado por la Actuaria. II) Notifíquese y firme que sea, librense los correspondientes oficios de ley..." Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 4 de mayo de 2015. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas, notifíquese al encartado Campos Marcelo Daniel el auto de fs. 351/352 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez". Lomas de Zamora, 4 de mayo de 2015. Paula E. Trebisacco, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.773 / may. 19 v. may. 26

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen, sito en Rivadavia 440 Brandsen, cita y emplaza a los demandados VICENTE LACANNA y LUISA VISCONTI como así también a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se intentan usucapir matrículas 19.058 y 19.050 de Brandsen, constituidos por dos lotes de terreno ubicados en calle Alem entre Garibaldi e Infanta Isabel de la localidad y Partido de Brandsen, designados como parcelas 11 y 12 de la Circunscripción I, Secc. G, Manz.120-a, respectivamente, para que dentro del término de diez (10) días se presente a tomar la intervención que les corresponda en autos "García, Alberto c/Lacanna, Vicente s/Usucapición"; bajo apercibimiento de proceder a designar Defensor Oficial que los represente en el proceso. Brandsen, 14 de abril de 2015. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario Letrado.

L.P. 19.672 / may. 18 v. may. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de La Plata, intima a Herederos

de ANDRÉS MICHON MENDOZA MI 5.170.277 y/o a quienes acrediten la condición de sucesores del referido y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 50 bis N° 2430 entre las calles 143 y 144 barrio San Carlos La Plata, designado catastralmente como Cir. III, Secc. B, Manz. 66W, Pare. 20 del Partido de La Plata - Matrícula 26.010, para que dentro del plazo de diez días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial para que los represente (Arts. 145, 341 y 681, última parte del CPCC). La Plata - 22 de Abril de 2015. Juan Agustín Silva, Auxiliar Letrado.

L.P. 19.683 / may. 18 v. may. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado Paz Letrado de Chascomús cita y emplaza por diez días en autos "Amaral Ofelia y otros c/Fischer Bernardo y otra s/ Usucapición" a BERNARDO FISCHER y TATIANA SAKK y/o quien se considere con derecho sobre inmueble sito en Chascomús, Nom. Cat. C.II, Sec. C, Ch 71, Mz. 4, Parc. 18, para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes. Chascomús, 05 de marzo de 2015. María Susana Vecere, Abogada Secretaria.

L.P. 19.733 / may. 19 v. may. 20

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados: "Gómez Mera Juan Vicente c/ Moll Onofre Ricardo y- otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapición" (Expte. N° 1584/2011), cita y emplaza por el plazo de diez días a ANTOLIN SOLACHE EDUARDO ALBERTO, para que dentro del término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. El inmueble se ubica sobre el Río San Antonio, de la 1° Sección de Islas del Delta del Paraná, Partido de Tigre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Designado con el N° 68, de la fracción 680, Nom. Cat. Secc. 1ª, de Islas, Fracc. 680, Parc. 68, Ptda. 19.224. San Isidro, 11 de febrero de 2015. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

L.P. 19.761 / may. 19 v. jun. 2

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Julián Maidana, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4° piso de esta Capital Federal, comunica que con fecha 13 de abril de 2015, se hizo lugar al pedido de conversión de la Quiebra decretada contra ORLANDELLA ROSA JUANA, CUIT 27-17611262-5 con domicilio en la calle Zelada 7608 C.A.B.A., en Concurso Preventivo presentado con fecha 18 de marzo de 2015, siendo confirmado como Síndico la Cdora. Costa Susana Mabel, con domicilio en la calle Piedras 1170 piso 4° B de esta ciudad y teléfono 4262-2275, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (Art. 32 L.C.Q.) hasta el día 6 de julio de 2015. El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C.Q., los días 2 de septiembre de 2015 y 14 de octubre de 2015, respectivamente. La Audiencia Informativa será el día 22 de abril de 2016 a las 10:30 hs. y el plazo del período de exclusividad (LC: 43) fenecerá el 30 de marzo de 2016. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 13 de abril de 2015. ...publíquense edictos por 5 (cinco) días ... teniendo en cuenta lo que surge de la documentación aportada por la deudora, en punto a que tendría actividad en la Provincia de Bs. As., publíquense edictos en el Boletín Oficial de dicha jurisdicción... Fdo. Fernando J. Perilla, Juez". Buenos Aires, 30 de abril de 2015. Julián Maidana, Secretario.

C.F. 30.642 / may. 14 v. may. 20

## 5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a COUSTAN CALZADA, SIXTO o quien se considere con derecho para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a dere-

cho y contestar la demanda en los autos "Gagey, Marcela Alejandra c/ Coustan Calzada, Sixtos s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal /Usucapión" (Expte. 85495), respecto del inmueble ubicado en la ciudad de Llavallol, individualizado con nomenclatura catastral Circunscripción IX, Sección "C", Manzana 22, Parcela 5; con Partida Inmobiliaria N° 10031; bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes (Arts. 145 y 681 del CPCPBA). Lomas de Zamora, 8 de abril de 2015. Emiliano de Armas, Auxiliar Letrado.

L.Z. 46.282 / may. 18 v. may. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cítese por edictos a BURROS MARÍA y/o quien se considere con derechos, sobre el inmueble de la calle Alferez R. Mendiondo N° 1946 de Luis Guillón, Nom. Catastral Circ. I, Secc. C, Mza. 4o, Parc. 12, Matrícula 86949 Esteban Echeverría publicándose los por dos días en el Boletín Judicial y en el diario La Verdad de Esteban Echeverría, para que en el plazo de diez días, se presenten a contestar la demanda y hagan valer sus derechos, la que tramita según el proceso para juicios sumarios (Arts. 484 y 679 del Cód. cit.) bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se le nombrará Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente. Dr. Daniel Romanello, Juez. Lomas de Zamora, 17 de abril de 2015. Gabriela A. Bertolotti, Aux. Letrada.

L.Z. 46.389 / may. 18 v. may. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en autos "Pineda, Andrés c/Pozzo, Martha S. y otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal (Expte. 76108)", cita y emplaza por el término de diez días a los herederos de los demandados MARTHA SUSANA POZZO (DNI 437.592) fallecida el 5 de agosto de 2006 y JORGE RAFAEL POZZO (DNI 5.575.377) fallecido el 1° de agosto de 1992 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es Circ. II, Secc. L, Mza. 91, Parc. 46; Matrícula N° 53025 de Lanús, a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Lomas de Zamora, junio, 22 de 2014.

L.Z. 46.406 / may. 18 v. may. 19

**6. SAN MARTÍN**

**S.M.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1, del Departamento Judicial de San Martín a cargo del Dr. Jorge Aníbal Ocampo, Secretaría Única a cargo de las Dras. María Alejandra Blazek y de la Dra. Sandra Lucía Grosso, con asiento en la calle Mitre 3680, 1° piso, de la localidad y Pdo. de Gral. San Martín, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación a los herederos de JORGE FERMÍN ALARCÓN CALANCHA a comparecer a estar a derecho en autos caratulados "Alarcón Calancha, Jorge Fermín c/ Municipalidad de José C. Paz y otro s/ Pretensión Indemnizatoria" Expte. 6088, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente en el Juicio. Gral. San Martín, 24 de junio de 2014. Sandra Lucía Grosso, Secretaria.

S.M. 52.110 / may. 18 v. may. 19

**8. MORÓN**

**Mn.**

POR 1 DÍA - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Ramiro Julián Tabossi, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, emplaza a los presuntos herederos de CARLOS ARBIT en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Roldán Hnos. Sociedad de Hecho y otros s/ Ejecutivo" Expte. N° 42814 para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho y opongán excepciones en los términos del auto de fs. 16, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres

y Ausentes para que lo represente en el proceso. Morón, 01 de abril de 2015. Patricia C. Rieder Bazán, Secretaria. Mn. 61.382

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita a los sucesores de ROVERE ANTONIO VALENTÍN en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Sucesores de Rovere Antonio Valentín s/ Cobro Ejecutivo" para que en el término de cinco (5) comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. (Art. 341 del CPCC). Pablo Daniel Rezzónico, Secretario. Mn. 61.383 / may. 19 v. may. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita a los herederos de ASUNCIÓN ARÉVALO en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Arévalo Asunción y otro s/ Ejecutivo" para que en el término de 5 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. (Art. 341 del CPCC). Morón, 17 de marzo de 2015. María Alejandra Rubia, Auxiliar Letrada. Mn. 61.384 / may. 19 v. may. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de la Dra. María Gabriela Fernanda Gil; Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Álvarez Oscar Alberto y ot. s/Cobro ejecutivo", Expte. 35241, cita al demandado OSCAR ALBERTO ÁLVAREZ y NORMA HEBE LAFORGE DE ÁLVAREZ, para que en el término de cinco días comparezca en autos a tenor del auto de fs. 219, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial que lo represente. Morón, 6 de agosto de 2012. Autos y Vistos: Ante la incomparecencia de los ejecutados a efectuar el reconocimiento personal de firma que determina el Art. 523 del CPCC, conforme los edictos publicados a fs. 206/209 y haciéndose efectivo el apercibimiento prescripto por el Art. 524 del mismo cuerpo legal tiénese por reconocido el documento base de la acción. En consecuencia y en orden a lo dispuesto por el Art. 529 del CPCC, librese contra los mismos mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo por la suma reclamada en la demanda de \$ 7.136,91 con más la de \$ 2.354 que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses, costos y costas de la ejecución, importando esta intimación de pago en caso de resultar negativa, la citación para que el ejecutado oponga excepciones dentro del plazo de 5 días, en la forma prevista por el art. 540 del CPCC, bajo el apercibimiento contemplado en el citado artículo, emplazándose para que en igual término constituya domicilio procesal (Art. 40 y 41 del cit.). Morón, 17 de agosto de 2012. Atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 y 529 del CPCC., cítese a Oscar Alberto Álvarez y Norma Hebe Laforge de Álvarez por edictos, los que se publicarán por un día en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el diario "Panorama Regional" de San Antonio de Padua, para que en el término de 5 días comparezca en autos a tenor del auto de fs. 219, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial para que lo represente, debiendo transcribirse el auto en cuestión en el edicto pertinente. Fdo. Gabriela Fernanda Gil. Juez en lo Civil y Comercial. Morón, 24 de febrero de 2015. Dra. Marcela Mónica Carnaval, Secretaria Adscripta. Mn. 61.416

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Depto. Judicial de Morón, en autos "Santillán Dora Amelia c/ Romero Fortunato s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC, cita y emplaza al demandado ROMERO FORTUNATO y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos (CIR. 01, Sec. U, Mza. 18 B, Parc. 7, F° 1207, Año 1968, Legajo DH. 33988/82), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer

sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). María Ángeles Pasto, Auxiliar Letrado. Morón, 3 de marzo de 2015. Mn. 61.423 / may. 19 v. may. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Secretaría Interina de la Dra. Mariana Andrea Dieci, sito en calle 12 de Abril N° 241, Colón, E. Ríos, en los autos caratulados "Ramírez Rosaura Carolina - Usucapión" Expte. N° 10958, cita a los Sres. OSVALDO RAFAEL SÁNCHEZ y ROBERTO JUAN SÁNCHEZ para que en el término de quince días contados desde la última publicación con más dos de ampliación en razón de la distancia comparezcan, contesten la demanda, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de representarlos en juicio el Defensor de oficio ya designado, Dr. Daniel Horacio Bravo. La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice:.. Colón, 3 de octubre de 2014. En su defecto, atento a los últimos domicilios denunciados por el Sr. Defensor de los Posibles Interesados y el resultado de las diligencias practicadas, cítese a los titulares registrales del inmueble de autos, Osvaldo Rafael Sánchez y Roberto Juan Sánchez, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en periódicos de circulación en las localidades de Morón y Grand Bourg de dicha Provincia, según el caso Arts. 132 Inc. 1°, 329, 342 y 669 Incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal. Firmado: Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a c/Despacho. Secretaría, Colón, E. Ríos, 25 de marzo de 2015. Mn. 61.447 / may. 19 v. may. 20

**13. TRENQUE LAUQUEN**

**T.L.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única del Dpto. Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GILBERTO MONASTERIO. Pehuajó, 16 de diciembre de 2014. Ariel Alejandro Michelli, Secretario. T.L. 77.011 / may. 15 v. may. 19

**23. LA MATANZA**

**L.M.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única, Departamento Judicial de San Justo, sito en la Av. Juan Domingo Perón número 3333., San Justo., Partido de La Matanza., Provincia de Buenos Aires, en el Juicio: "Rojas Santa Cruz Nidia Ramona c/ FERRARI MARTA SUSANA s/ Escrituración", Expte. 3494, hace saber .que ha dictado sentencia., cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Justo, 6 de octubre de 2014. Autos y Vistos... Resulta...y Considerando: Fallo: Intímase a la demandada Marta Susana Ferrari, para que en el término de 10 (diez) días, otorgue en favor de Rojas Santa Cruz Nidia, la escritura traslativa del dominio del inmueble sito en Torre II, Piso 10, Depto. "D", Unidad N° 90, Autopista Richieri y Tuyutí, Tapiales, La Matanza, bajo apercibimiento que en caso de imposibilidad insoslayable resolver la obligación en el pago de daños y perjuicios (Arts. 510 y 511 del Cód. Procesal). A los fines de notificar la resolución de fs. 272/278. Dra. Nora Graciela Modolo, Juez. San Justo, 9 de abril de 2015. Gustavo D. Villanueva, Secretario. L.M. 97.353 / may. 18 v. may. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Martín Andrés Salgado, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 1, piso 1, Resistencia, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local a los sucesores de BERNABE NICOLAS BOTTANIZ, L.E. N° 2.534.344 para que el término de quince (15) días, contados a partir de su última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "Giménez de Angione Hermelinda s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 6195/07. Resistencia, 9 de diciembre de 2014. L.M. 97.394 / may. 18 v. may. 19